

**Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.** -----

-----  
Siendo las diez horas con seis minutos del día jueves cuatro de abril de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "20 de Abril" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia.-----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Sexto.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una letra E, a la fracción I del artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; con la fracción XXIII al artículo 3º; con el inciso E) a la fracción II del artículo 29, con la fracción V al artículo 38, con la fracción V al artículo 39, y con un Capítulo V al Título Tercero; y reformar las fracciones V y VIII del artículo 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

-----  
Séptimo.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 512 y derogar los artículos 513, 514 y 515, todos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

-----  
Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Patrimonio, para que suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del Municipio de

Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, entregar el reconocimiento de Huésped Distinguido a la Señora Elena Poniatowska Amor, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo.- Asuntos Generales.-----

Décimo Primero.- Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Cuarto.-** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con un voto en contra** del **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Gracias. Muy buenos días estimados miembros del Cabildo, Señora Presidente, Señor Secretario, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy y que nos ven por los diferentes medios de comunicación. Antes de realizar la votación respecto a la aprobación del acta de la sesión anterior que se llevó a cabo el pasado veintiuno de marzo y en la cual se aprobó la creación de la Dirección de la Policía Auxiliar, como Órgano Desconcentrado, me gustaría dejar constancia del por qué creo que es lo correcto y conveniente posponer la votación. Haciendo uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Solicito una moción de orden Presidenta, en virtud de que el punto del

orden del día se trata de la revisión y alguna duda u omisión que aparezca en el acta y en todo caso su aprobación, la discusión acerca de ello, creo que quedó agotada desde la vez pasada, por favor que se ponga a votación si nadie tiene otro comentario. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Si me permite, estoy en el uso de la voz con respecto al tema, que es la lectura y aprobación de la sesión anterior. Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: ¿En esencia es el tema Regidor? Continuando con el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Sí, ¿Me permite el uso de los cinco minutos para decir el por qué sugiero que no se tenga este tema? Si me permite, o si hay educación por parte. Por lo que el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Si es una sugerencia o una observación acerca del acta, me permito volver a pedir una moción de orden, para que se pase, si tiene alguna observación, cualquiera de los Regidores acerca del texto que se distribuyó para nuestra lectura y para lo cual todo mundo ya tuvo tiempo de revisar, que lo haga, por favor si es algún otro tipo de discusión, que se pase a la votación si son tan amables, por una moción de orden, por favor. Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Regidor, lo que manifiesta el Regidor Janix es en relación al acta de la sesión anterior, ¿es en por la votación? Por lo que el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Correcto. Si el Señor escucha podría entenderlo, pero si no escucha y solamente habla, pues es complicado que él adivine lo que voy a decir. Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Se lo permitimos Regidor Aldana. Ahorita le contestamos al Regidor. Una vez otorgado el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Gracias, existe un juicio contencioso administrativo que está por resolver el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el cual se solicitó la suspensión de los efectos de dicha sesión, lo correcto sería esperar a la resolución de la autoridad, puesto que el día de ayer mediante oficio se les envió a cada uno de los aquí presentes de manera adjunta, el acuse del juicio contencioso presentado por lo cual ustedes ya tienen conocimiento, muchísimas gracias. Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Muchas gracias. Nada más si me permite, en ese sentido, yo quiero hacer del conocimiento que el artículo 42, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece en su párrafo tercero, las actas del Ayuntamiento serán sometidas a su aprobación en su siguiente sesión ordinaria, la cual es esta, y en caso de haber observaciones a la misma, se asentarán por el Secretario General del Ayuntamiento previamente a su inserción en el libro de actas, es decir, que lo que usted solicita quedará insertado, así mismo podrá dispensarse su lectura en los términos de lo dispuesto en el artículo 37 del presente reglamento, el artículo 46, dice, el orden del día de las sesiones ordinarias contendrá cuando menos los siguientes puntos, el punto tercero, lectura y aprobación y en su caso del acta de la sesión anterior. Y pues de manera jurídica le comento que de manera respetuosa aunque usted nos haga de conocimiento que hay un juicio, la autoridad responsable es la encargada de notificarnos cuál es el proceder que debemos de tomar, no el que usted nos haga de conocimiento, lo digo de manera muy respetuosa, no surte los efectos jurídicos necesarios para suspender la lectura y aprobación del acta, si en su momentos nos hubieran notificado la suspensión por parte de la autoridad correspondiente hubiera sido procedente pero no lo hizo la autoridad, lo hizo usted y este Cabildo tiene que pues acatar las medidas legales correspondientes, es correcto, no nos han notificado absolutamente nada. Seguidamente el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Es correcto, muchas gracias, solamente quería que constara en el acta. Posteriormente el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Yo nada más quería decir, pues, reforzando lo

que ya comentó el Secretario, que si vienes a sugerir que no votemos el acta de la sesión anterior, lo cual viene en el reglamento, pues, de entrada ni quisiera entiendes lo que es el procedimiento administrativo, ni lo que es una suspensión, eso quiere decir que no entiendes las leyes y eso es una gran irresponsabilidad, yo te recomendaría que cambies al abogado que te está asesorando, porque no puede ser que vengas a sugerir que no votemos un acta, cuando todavía ni siquiera hay una suspensión y mucho menos una notificación. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Con mucho tomaré su recomendación, creo que los de la administración pasada son muy buenos, entonces si al término de esta sesión me permite los números de teléfono, porque hicieron todo excelente para poder esconder todo lo que desfalcaron, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **mayoría con un voto en contra** del **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**. Ante lo cual, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria.-----

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informo que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VIII, 74, 87, 93 fracciones VII y XIV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VII, X y XIV, 101, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII, X y XIV, 114 fracción I, 117 fracción I, 121 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en fecha quince y diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior; de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, se reunieron en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del quinto punto del orden del día, de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de veintiseis de febrero de dos mil diecinueve, dictaminaron la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

Que mediante oficio suscrito por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos

conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y VIII, 74, 87, 93 fracciones III, IV y VII, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6 fracción I, 8, 73, 74, 92, 93 fracciones VII, X y XIV, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII, X y XIV, 114 fracción I, 117 fracción I, 121 fracción I, 139, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,; venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el **DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, el cual deriva de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el desahogo del quinto punto del orden del día, de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de veintiseis de febrero de dos mil diecinueve se dio trámite a la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, De Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/120/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, remitió a las citadas Comisiones Unidas la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior De Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, De Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, son competentes para Dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 86, 105, 106 fracciones VII y XV, 114 fracción I y 122 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que hoy se dictamina, propone expedir el Reglamento del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo,

Que, en razón de lo anterior, la iniciativa que se dictamina señala:

- Que en el décimo tercer punto de la orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 14 extraordinario, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve;

- Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial.

- Que su objetivo será formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio; proponiendo e implementando modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

- Que en razón de lo anterior, en esta oportunidad se propone expedir el Reglamento del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez Quintana Roo, el cual tendrá por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto, acorde al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables;

- Que dicho ordenamiento jurídico se comprende de doce capítulos, contenidos en ochenta y un artículos, en los cuales se norma la estructura orgánica, las bases para la organización, funcionamiento, administración y competencia del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez Quintana Roo;

- Que la iniciativa está encaminada a contar con una organización integral del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez Quintana Roo, precisando las facultades asignadas a cada unidad administrativa, definiendo sus ámbitos de competencia, jerarquía y responsabilidad que impulse una eficiente ejecución de sus programas de trabajo y la utilización racional de sus recursos, así como el cumplimiento oportuno de sus obligaciones;

Que por los motivos antes expuestos, las Comisiones Unidas que dictaminan, hacen suya en lo general la iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que existe la imperiosa necesidad de contar con un instrumento que norme la organización de dicho instituto, y que establezca las bases para el desarrollo de sus funciones y de cada una de las áreas que lo integran, sin embargo en lo particular, se detectaron algunas observaciones en cuestión de redacción, por lo que se llevaron a cabo modificaciones en general corrigiendo dichas observaciones;

Que por los motivos antes expuestos y fundados, estas comisiones dictaminadoras tienen a bien emitir los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.- Se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:**

### ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO II DEL PATRIMONIO

#### CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES

#### CAPITULO IV DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN

#### CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

CAPITULO VI  
DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

CAPITULO VII  
DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SUS ATRIBUCIONES

CAPITULO VIII  
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

CAPITULO IX  
DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS Y DIFUSIÓN

CAPITULO X  
DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

CAPITULO XI  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y FINANZAS

CAPÍTULO XII  
DEL/LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

CAPÍTULO XIII  
DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO

CAPITULO XIV  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CAPITULO XV  
DE LAS RESPONSABILIDADES

TRANSITORIO

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto determinar la organización, establecer las bases para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que integran el Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez Quintana Roo.

Las atribuciones y funciones que se establecen para cada una de las áreas del Instituto, serán ejercidas por el titular y personal de las mismas de conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el presente Reglamento y demás legislación y normatividad vigente aplicable.

**Artículo 2.-** El Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez Quintana Roo, es un Instituto Público Descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**Artículo 3.-** Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. Adicción: La dependencia a sustancias que dañan la salud de la persona y su entorno social, específicamente las señaladas en la Ley General de Salud, y la ley de Salud del Estado de Quintana Roo, así como el alcohol y el tabaco; o al patrón desadaptado de comportamiento compulsivo y/u obsesivo de una conducta determinada y que repercuta negativamente en las áreas psicológica, familiar o social de la persona y de su entorno.
- II. Adicto(a): Persona con dependencia o necesidad hacia sustancias que dañan su salud y su entorno social, con patrón desadaptado de comportamiento compulsivo y/u obsesivo de una conducta determinada y que repercuta negativamente en las áreas psicológica, familiar o social de la misma y de su entorno.
- III. Donación: Transferencia de uno o más bienes en beneficio del Instituto de manera gratuita, pura y desinteresada por parte de personas físicas o morales; ya sea para incrementar el patrimonio o auxiliar al objeto del Instituto. Acto que se sujetará a lo dispuesto por los artículos 2616, 2617 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; así como al Artículo 66, Fracción I, Inciso o) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- IV. El Acuerdo: El Acuerdo de creación del Instituto Municipal contra las Adicciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 08 de febrero de 2019.
- V. El Consejo Consultivo: El Órgano de Consulta del Instituto.
- VI. El Consejo Directivo: El Órgano de Gobierno del Instituto Municipal contra las Adicciones.
- VII. El/La Director (a): El/La Directora(a) del Instituto Municipal contra las Adicciones.
- VIII. El Instituto: El Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA).

**Artículo 4.-** El Instituto Municipal contra las Adicciones tiene como naturaleza y objeto, los que a continuación se especifican:

- I. Formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones promoviendo su prevención y canalizando a la instancia correspondiente para su atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio.
- II. Proponer a las dependencias correspondientes, modelos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias e Institutos en la aplicación de dichos programas.
- III. Promover la creación de centros de tratamiento de problemas relacionados con las adicciones, y mantener un sistema de información estadística sobre el comportamiento de las adicciones en el municipio.

## **CAPITULO II DEL PATRIMONIO**

**Artículo 5.-** El patrimonio del Instituto es inembargable, inalienable e imprescriptible y se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás, que le asigne o transmita el Ayuntamiento;
- II. Las aportaciones que le destine el Ayuntamiento en su presupuesto anual;
- III. Los subsidios y aportaciones federales, estatales y municipales;
- IV. Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas, morales o cualquier institución pública o privada; nacional o extranjera;  
En los casos y formas sobre la donación que se reciban por el Instituto, se llevarán a cabo de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:
  - a) La donación puede hacerse verbalmente o por escrito, pero sólo será verbal la que recaiga sobre bienes muebles cuyo precio no pase de cinco mil pesos.
  - b) Si excede de la suma anterior, pero no de cien mil pesos, se hará en escrito privado y formalizado por el Consejo Directivo mediante la correspondiente Acta de Sesión Ordinaria o Extraordinaria correspondiente.
  - c) Previa aprobación del Consejo Directivo, si el valor de los muebles donados pasa de cien mil pesos.
  - d) Para donaciones de bienes raíces se llevará a cabo bajo la modalidad que se determine a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, para en su momento presentar al Ayuntamiento.
- V. Los recursos que obtenga a través de créditos para la realización de sus fines, y las deudas a su favor;
- VI. Los recursos que obtenga por la ejecución de los programas y servicios que realice;
- VII. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y,
- VIII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes y reglamentos, y los que provengan de otros fondos y aportaciones legalmente establecidos.

**Artículo 6.-** El instituto podrá realizar eventos de naturaleza legal y acorde a su objeto, que le generen ingresos propios, que podrán ser aplicados a los programas de asistencia, apoyo, atención y prevención de las adicciones.

**Artículo 7.-** Toda enajenación a título gratuito y oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones concesiones o derechos que afecten el patrimonio del Instituto, solo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en las disposiciones aplicables.

## **CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y conducir las políticas, programas y líneas de acción para la prevención, el fomento a la atención, tratamiento y control de las adicciones;
- II. Elaborar, con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones, que, cuando menos, considere las siguientes acciones:
  - a) Realizar procesos de estudio y análisis sobre el tema de consumo de alcohol y otras drogas, a fin de obtener el conocimiento adecuado para la correcta toma de decisiones, proporcionando información veraz y fiable para la identificación, diagnóstico y atención de las adicciones, así como de sus causas, consecuencias y posibles soluciones
  - b) Definir los indicadores que se tomarán en cuenta para poder realizar las evaluaciones eficientes una vez implementados los programas que defina el gobierno municipal a través del Instituto.



- c) Llevar a cabo las evaluaciones de los programas implementados en el tema de prevención de adicciones del Municipio de Benito Juárez.
  - d) Identificar las zonas de alto riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas.
  - e) Conformar una red de Organizaciones de la Sociedad Civil que estén llevando a cabo trabajos de prevención en el Municipio.
  - f) Organizar foros y talleres de capacitación en temas relacionados con la atención integral de las adicciones, dirigidos principalmente a los responsables de los centros de tratamiento de adicciones que operen en el Municipio de Benito Juárez.
  - g) Elaborar programas de capacitación profesional y técnica para capacitadores de los diferentes centros que atienden a la población que requiera tratamiento por alguna adicción.
  - h) Organizar foros, congresos, paneles y seminarios que fomenten la retroalimentación a fin de obtener mayor conocimiento en el tema de prevención de las adicciones.
  - i) Realizar campañas informativas de prevención de adicciones, dirigidas a toda la población del Municipio de Benito Juárez.
  - j) Efectuar jornadas de prevención de adicciones en los espacios públicos.
  - k) Conformar red de instituciones públicas y privadas para hacer un frente común a favor de la recomposición social del Municipio de Benito Juárez.
  - l) Organizar eventos deportivos, culturales y sociales de manera independientes o en coordinación con las dependencias correspondientes, a fin de que las y los jóvenes puedan realizar actividades que les permitan adquirir las habilidades para la vida, lo cual les fortalecerá al momento de tomar decisiones favorables para su futuro y, por lo tanto, para los que le rodean.
  - m) Realizar trabajo de detección temprana para poder implementar acciones de prevención de comportamientos que impliquen riesgo para niñas, niños y adolescentes del Municipio de Benito Juárez.
  - n) Fomentar que los centros de tratamiento de adicciones cuenten con los registros y cumplan con lo que indica la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009.
  - o) Proponer políticas públicas sobre el tema de adicciones, dando seguimiento y evaluación a la implementación de las mismas.
  - p) Coadyuvar en la implementación del Modelo de Justicia Terapéutica, capacitando sobre el tema y, en su caso, canalizando hacia los centros de tratamiento de adicciones a través de un sistema de referencia y contrareferencia.
  - q) Dotar del conocimiento a los responsables de la operación de los centros de tratamiento de adicciones del Municipio de Benito Juárez para que cumplan con lo que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, a fin de que las personas que acudan a los mismos sean tratadas dignamente.
  - r) Suscribir convenios con instituciones privadas y públicas para programas dirigidos a jóvenes para el trabajo a través de capacitación en oficios socio productivos, continuidad de estudios trunco, y otras actividades que los empoderen y les permitan afrontar con actitud positiva las diversas situaciones por las que pudieran sentirse atraídos hacia las adicciones al alcohol y otras drogas.
  - s) Revisar los programas de tratamiento y de reinserción social que lleven a cabo los centros de tratamiento de adicciones del Municipio de Benito Juárez.
- III. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones;
  - IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a la prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones;
  - V. Coordinarse con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con organizaciones privadas, sociales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas y la realización de foros, convenciones, encuentros y demás eventos y reuniones que contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto;
  - VI. Establecer mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor, programas y servicios del Instituto;
  - VII. Integrar un padrón de Institutos, centros o grupos de atención, autoayuda, prevención, y/o combate a las adicciones; cual sea su denominación y carácter; y mantenerlo actualizado;
  - VIII. Difundir información sobre el Modelo Mexicano de Justicia Terapéutica para personas con consumo de sustancias psicoactivas;
  - IX. Proporcionar asistencia de diagnóstico a las personas que requieran apoyo por alguna adicción, así como a su círculo familiar, para su canalización a los diversos servicios y programas de organizaciones públicas o privadas;
  - X. Recibir de las diferentes instancias públicas y privadas, a las personas que requieran ayuda por alguna adicción para su diagnóstico y posterior canalización a los diversos servicios y programas de organizaciones públicas o privadas;
  - XI. Integrar un banco de información, de consulta personal y por medios informáticos, sobre programas institucionales de atención a las adicciones;
  - XII. Promover la constitución de centros de atención y prevención de adicciones, así como la consolidación de las existentes;
  - XIII. Coordinarse con las correspondientes Dependencias, Entidades e Instituciones Educativas, entre otras, para coadyuvar con la prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones;
  - XIV. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con los gobiernos federal, estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se promuevan las acciones destinadas a prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones;
  - XV. Celebrar acuerdos, contratos y convenios con los Institutos públicos y privados, nacionales e internacionales, federales, estatales y municipales, cuyo objeto sea la prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones en el Municipio;

- XVI.** Garantizar que la cobertura de los servicios y programas del Instituto, incluya integralmente las zonas urbanas y rurales, así como todas las localidades del Municipio;
- XVII.** Coordinar y fomentar la integración de órganos consultivos, de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones; y,
- XVIII.** Las demás que le otorgue el presente reglamento, su Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las atribuciones que no se encuentran expresamente otorgadas al Instituto público descentralizado en el presente acuerdo de creación, quedarán reservadas para la administración pública centralizada.

#### **CAPITULO IV DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN**

**Artículo 9.-** Corresponde al Consejo Directivo, establecer las bases, orientar y evaluar al Instituto en sus programas y presupuestos, para que concurren al logro de los objetivos y se ajusten a las prioridades del desarrollo municipal, así como autorizar los financiamientos que constituyan la deuda pública.

**Artículo 10.-** En la formulación de sus presupuestos, el Instituto se sujetará a los lineamientos que en materia de gasto establezca la normatividad vigente en la materia.

**Artículo 11.-** El Instituto administrará y ejercerá sus recursos en estricto apego a su programa institucional.

**Artículo 12.-** En lo que se refiere a los subsidios y transferencias que establezca el presupuesto de egresos para la operación de los programas que le encomiende el gobierno municipal, éstos los recibirá de la tesorería municipal, debiendo también manejarlos y administrarlos por sus unidades administrativas competentes, sujetándose, en el caso de estos últimos, a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

**Artículo 13.-** A efecto de ser analizados y, en su caso, aprobados por el Ayuntamiento, el Instituto deberá formular su proyecto de presupuesto y ejercer el gasto correspondiente, con estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, regulación presupuestaria y transparencia, debiendo aplicarlos en forma tal que no afecte de modo alguno el objeto para el que fue creado.

**Artículo 14.-** El instituto planeará su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero en un horizonte de mediano y largo plazo.

**Artículo 15.-** El instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

**Artículo 16.-** Los servidores públicos del Instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte el patrimonio del propio Instituto, por lo que resultará aplicable la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**Artículo 17.-** Corresponderá a la contraloría municipal, por sí o a través del órgano interno de control del propio Instituto, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 18.-** El Instituto manejará y erogará sus recursos por medio de sus unidades administrativas competentes.

**Artículo 19.-** El consejo directivo, sujeto a las previsiones presupuestarias y estructura orgánica autorizada por el Ayuntamiento, aprobará los sueldos y prestaciones de sus trabajadores de confianza, conforme al tabulador tipo A autorizado para las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios, que resulten estrictamente necesarios para el objeto y fines del Instituto.

**Artículo 20.-** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos e Institutos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Condiciones Generales del Trabajo y la normatividad laboral federal de aplicación supletoria.

#### **CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO**

**Artículo 21.-** Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto cuenta con los siguientes órganos de Gobierno y Consulta:

- I. El Consejo Directivo; y,
- II. El Consejo Consultivo.

**Artículo 22.-** La dirección y administración del Instituto, estará a cargo de un Consejo Directivo y un director general quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establece en el presente reglamento.

## **CAPITULO VI DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 23.-** El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto el cual, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer la política municipal y definir las prioridades, normas generales y directrices a las que deberán sujetarse los programas y actividades del Instituto;
- II. Considerar las propuestas que formulen los Consejos Consultivos, por conducto del Director General;
- III. Aprobar los planes y programas de trabajo; así como el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y sus modificaciones; los proyectos de inversión, así como los lineamientos para la correcta aplicación de los recursos asignados al Instituto;
- IV. Establecer, en los términos de las leyes aplicables, sistemas de cooperación y coordinación con los sectores público, social y privado que se vinculen al objeto del Instituto;
- V. Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del Instituto y su situación patrimonial, que presente el Director General;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales de avances financieros que rinda el Director General, y evaluar el cumplimiento de los programas aprobados;
- VII. Aprobar las fuentes de ingreso del Instituto adicionales a la oficial;
- VIII. Acordar y aprobar los donativos o pagos extraordinarios que se hagan a favor del Instituto, y verificar que se apliquen a los fines señalados;
- IX. Nombrar al apoderado o apoderados especiales, y autorizar al Director General a emitir mandatos y poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como los que requieran cláusula especial, en los términos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo;
- X. Conocer, analizar, realizar observaciones y emitir recomendaciones del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento del Instituto;
- XI. Participar en los órganos consultivos, y,
- XII. Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del Instituto y que para tales efectos autorice el Ayuntamiento y las establecidas en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 24.-** El presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Consejo Directivo;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, por conducto del Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV. Proponer al Consejo Directivo, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones del Instituto, y,
- V. Las demás que le confiera el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 25.-** El Consejo Directivo del Instituto, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo;
- II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal;
- III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional y entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales;
- IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal;
- V. Hasta siete consejeros, representantes de Institutos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y,
- VI. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

**Artículo 26.-** Todos los miembros que formen parte del consejo directivo, con el carácter de propietarios deberán designar por escrito al suplente que los represente en las sesiones de dicho Instituto, los cuales tendrán derecho a voz y voto en su ausencia.

**Artículo 27.-** No podrán ser integrantes del Consejo Directivo:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el director general del Instituto;
- II. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto;
- III. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y,
- IV. Los inhabilitados administrativamente por algún órgano fiscalizador oficial para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo,

cargo o comisión en el servicio público.

**Artículo 28.-** El Consejo Directivo celebrará una sesión ordinaria por lo menos cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias, mismas que deberán ser convocadas por su presidente, o el secretario técnico del mismo, de conformidad con el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada.

**Artículo 29.-** El Consejo Directivo sesionará válidamente en sesiones ordinarias como extraordinarias cuando asistan por lo menos la mitad más uno de sus integrantes debiendo estar el/la Presidente(a) Municipal o el/la Secretario(a) de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo 30.-** Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 31.-** De cada sesión se le levantará acta que será firmada por los integrantes presentes. La falta de firma de alguno de ellos no invalida el acta ni los acuerdos tomados en la sesión.

**Artículo 32.-** La convocatoria para sesión deberá cumplir, por lo menos, con los requisitos siguientes:

- I. Elaborarse en forma escrita;
- II. Especificar la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, y,
- III. El orden del día con los asuntos materia de la sesión.

**Artículo 33.-** En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente asuntos que por su carácter urgente no puedan esperar para la fecha de celebración de una sesión ordinaria, por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.

**Artículo 34.-** La convocatoria para la celebración de sesión ordinaria se notificará con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, y para sesión extraordinaria con un mínimo de 24 horas de anticipación.

**Artículo 35.-** Los integrantes del Consejo Directivo, previo a la sesión, recibirán del/la Director(a) la información y documentación relativa a los asuntos a tratar en la misma, para su consulta o revisión.

**Artículo 36.-** Cuando no se reúnan a la primera convocatoria el número de integrantes indispensables para que se celebre la sesión, se levantará acta asentando dicha circunstancia, y se procederá en ese momento a convocar por segunda vez para la fecha que determine el/la Presidente(a), celebrándose con el número de miembros que concurren, siempre y cuando esté presente el/la Presidente(a) o, en su caso, su suplente.

**Artículo 37.-** Los miembros del Consejo Directivo podrán acordar por mayoría suspender temporalmente la sesión, notificándose a los integrantes del Órgano la fecha de su reanudación, la cual deberá celebrarse dentro de las setenta y dos horas siguientes, si asiste la mayoría de los integrantes del Órgano.

**Artículo 38.-** Los/Las Regidores(as) designarán por escrito a sus respectivos suplentes para que los representen en caso de ausencia en las sesiones del Consejo Directivo; teniendo derecho a voz y voto.

**Artículo 39.-** Los integrantes representativos de la sociedad designarán por escrito a sus respectivos suplentes para que los representen en caso de ausencia en las sesiones del Consejo Directivo. Los suplentes tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 40.-** El Consejo Directivo, tendrá además de las conferidas en su acuerdo de creación las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que exista congruencia entre los programas sectoriales, las políticas generales y las prioridades a las que deberá sujetarse al Instituto;
- II. Aprobar el envío al Ayuntamiento de las propuestas de presupuesto de ingresos y egresos de la entidad, sus modificaciones y los programas operativos anuales y financieros a efectos de que sean analizados y en su caso aprobados por el Ayuntamiento, los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- III. Aprobar el envío al Ayuntamiento de la solicitud de enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos que afecten el patrimonio de la entidad, en los términos de la legislación aplicable, para su autorización;
- IV. Analizar, y en su caso, aprobar el envío de las propuestas de fijación y ajuste de los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad Paramunicipal para su aprobación por el Ayuntamiento;
- V. Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deberá celebrar la entidad paramunicipal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- VI. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad;
- VII. Aprobar los proyectos o propuestas del Manual de Organización y Manual de Administración;

- VIII. Aprobar la fijación de los sueldos y prestaciones, conforme a las asignaciones presupuestales y en observancia de la normatividad que dicte la Oficialía Mayor al respecto;
- IX. Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales de avances financieros y programáticos que rinda el/la titular del Instituto, con la intervención que corresponda al Comisario/a;
- X. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas a los donativos o pagos extraordinarios que realice y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría de Desarrollo Social; y,
- XI. Aprobar las normas, bases y procedimientos para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica para su cobro, previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas, sobre dicha normatividad.

## **CAPITULO VII DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 41.-** El Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y deliberación que se integrará de la manera siguiente:

- I. Diez ciudadanos elegidos por el Consejo Directivo, de entre las propuestas que realicen las organizaciones empresariales, de profesionistas, académicas y sociales en general, por conducto del Presidente Municipal;
  - II. Los Consejeros del Consejo Directivo; y,
  - III. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo.
- Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

**Artículo 42.-** Los Consejeros Consultivos permanecerán en funciones durante un periodo de tres años, que deberán computarse a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

**Artículo 43.-** El Consejo Consultivo deberá sesionar en forma ordinaria al menos cuatro veces al año, y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar.

**Artículo 44.-** Para ser integrante del Consejo Consultivo deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III. Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Benito Juárez, por lo menos, tres años al momento de su nombramiento;
- IV. Ser de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo;
- V. No haber sido condenado por delito de carácter institucional; y,
- VI. No estar inhabilitado para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**Artículo 45.-** Los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- I. Tener una conducta que contravenga la misión, objetivos y estatutos del Instituto;
- II. No cumplir con sus responsabilidades estatutarias y las derivadas de los acuerdos; o,
- III. Dejar de asistir injustificadamente a dos reuniones del Consejo, de manera consecutiva.

**Artículo 46.-** El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer líneas de acción y estrategias para el desarrollo integral para la prevención, atención, tratamiento y control de las adicciones
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los planes, programas y proyectos del Instituto;
- III. Proponer proyectos para su incorporación al Programa Anual de Trabajo del Instituto; y,
- IV. Las demás que establezca el Consejo Directivo.

## **CAPITULO VIII DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO**

**Artículo 47.-** El Director General del Instituto, será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presidente Municipal. El Director General podrá ser removido por el Ayuntamiento, si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del Instituto.

**Artículo 48.-** Para ser nombrado director general del Instituto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento;
- II. Contar con un perfil acorde al objeto o fines del Instituto y con experiencia en materia administrativa; y,
- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del consejo directivo.

**Artículo 49.-** El Director General, quien sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Instituto;
- II. Fungir como Coordinador del Consejo Consultivo del Instituto,

- III. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto por instrucciones del Presidente;
- IV. Ejecutar los acuerdos del Instituto;
- V. Presentar al Consejo Directivo, el Programa Anual de Trabajo del Instituto, dentro de los tres primeros meses de cada año;
- VI. Proponer al Consejo Directivo, programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;
- VII. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo, programas de financiamiento del Instituto;
- IX. Celebrar en representación del Instituto los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;
- X. Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto;
- XI. Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto;
- XII. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto, de conformidad con sus manuales de procedimientos;
- XIII. Presentar anualmente al Consejo Directivo dentro de los tres primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- XIV. Presentar trimestralmente al Consejo Directivo los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley;
- XV. Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones;
- XVI. Atendiendo a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representar al Instituto, ante cualquier autoridad, Instituto descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de la normatividad aplicable. En materia laboral tendrá además la representación legal del Instituto ante las autoridades que corresponda;
- XVII. Para ejercitar actos de dominio, el director general se sujetará, previamente y por escrito al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajo las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, y cumplir con sus resoluciones y las demás tareas y asuntos que le encomienden;
- XIX. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, previa autorización del Consejo Directivo y en su caso del Ayuntamiento;
- XX. Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de este Instituto;
- XXI. Gestionar y obtener toda clase de aportaciones, apoyos, y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto;
- XXII. Celebrar los contratos y convenios que autoricen el Consejo Directivo o el Ayuntamiento, así como los que le aprueben en términos de la ley de proyectos de prestación de servicios para el estado y los municipios de Quintana Roo;
- XXIII. Nombrar, suspender y remover al personal del Instituto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV. Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto;
- XXV. Proponer al Consejo Directivo la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del Instituto; y,
- XXVI. Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el Consejo Directivo dentro del marco de sus facultades.

**Artículo 50.-** La Dirección General para el ejercicio de sus atribuciones contará con:

- I. La Dirección de Políticas Públicas y Difusión;
- II. La Dirección de Acompañamiento Terapéutico;
- III. La Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas; y,
- IV. El/La Titular de la Unidad Jurídica.

#### **CAPITULO IX DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS Y DIFUSIÓN**

**Artículo 51.-** La Dirección de Políticas Públicas y Difusión, es el área encargada de la planeación, organización y control de la política del gobierno municipal conforme los lineamientos y estrategias marcados por la dirección del Instituto y en conjunto con los coordinadores de área del mismo. Entre sus fines se encuentra el contribuir a mejorar la calidad de vida privilegiando la promoción, difusión, capacitación y prevención, de las adicciones, así como proponer las actividades que considere pertinentes.

**Artículo 52.-** Son atribuciones del/a Dirección de Políticas Públicas y Difusión:

- I. Planear, organizar y supervisar la política del gobierno municipal conforme los lineamientos y estrategias que marque el/la

- Director(a) del Instituto atendiendo la prevención de adicciones y la reinserción social realizando campañas de difusión, divulgación y publicitarias de todas aquellas acciones relacionadas con el Proyecto Municipal;
- II. Colaborar con el/la Director(a) en la elaboración de los programas operativos anuales para ser presentadas ante el Consejo Directivo;
  - III. Analizar y estructurar los programas operativos anuales aprobados por el Consejo Directivo y la Dirección del Instituto con el fin de contribuir a la prevención de las adicciones;
  - IV. Planear, organizar y ejecutar dichos programas, observando la estructura financiera autorizada para tales efectos;
  - V. Planear, organizar y ejecutar los acuerdos y convenios necesarios para el fortalecimiento financiero de los programas operativos, en estrecha coordinación con la Administración del Instituto, de manera que se involucre tanto al sector público como privado en la obtención de recursos para promover la prevención e incrementar el número de ciudadanos con problemas de adicción que puedan ser atendidos;
  - VI. Proponer al Administrativo las cotizaciones de proveedores de bienes y servicios, con base en las políticas que para tales efectos establezca la Dirección del Instituto y el Consejo Directivo;
  - VII. Acordar con la Dirección del Instituto, los cambios y ajustes programáticos y financieros a que hubiere lugar en el transcurso del tiempo durante el cual desempeñe su cargo;
  - VIII. Proponer ante la Dirección aquellos proyectos especiales que considere pertinentes y viables, con el fin de enriquecer y fortalecer los programas operativos anuales;
  - IX. Coordinar la ejecución de los programas de cada Departamento a su cargo, supervisando el desempeño de los titulares en cada área;
  - X. Dar seguimiento a la operación del Instituto bajo su supervisión, a partir de los programas y objetivos previstos en la planeación previa;
  - XI. Mantener una estrecha comunicación con los titulares de las coordinaciones bajo su cargo, con el fin de prever y facilitar los recursos necesarios para el mejor desempeño de cada área y el cumplimiento de sus objetivos;
  - XII. Coordinar reuniones de información con los titulares de todas las áreas del Instituto;
  - XIII. Evaluar los resultados de cada proyecto y programa, vigilando el cumplimiento de las normas relativas;
  - XIV. Presentar un informe mensual ante la Dirección del Instituto, de los avances en los proyectos y programas del área operativa del Instituto.
  - XV. Programar y coordinar las juntas trimestrales de evaluación y planeación a corto y mediano plazo, con el fin de consolidar esfuerzos y recursos de los programas del Instituto;
  - XVI. Apoyar a la Dirección en la Integración del Informe Anual sobre el estado que guarda la administración y operación del Instituto;
  - XVII. Desempeñar todo encargo propuesto por la Dirección del Instituto;
  - XVIII. Auxiliarse de personal profesional en las áreas de prevención así como de personal administrativo que se adecuará conforme la necesidad de la propia institución; y,
  - XIX. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 53.-** La Dirección de Políticas Públicas y Difusión para el cumplimiento de de sus atribuciones contará:

- a) La Coordinación de Promoción y Difusión; y,
- b) La Coordinación de Prevención y Capacitación.

**Artículo 54.-** La Coordinación de Promoción y Difusión; Es el área encargada de organizar y coordinar los diversos eventos y actividades que en materia de prevención realice el Instituto, y de manera paralela es el área encargada de difundir y promocionar los diversos programas y proyectos del Instituto en los medios de comunicación y los que convenga.

**Artículo 55.-** Son atribuciones de la Coordinación de Promoción y Difusión:

- I. Programar las actividades de comunicación y difusión del Instituto;
- II. Determinar objetivos, metas, actividades y eventos en materia de prevención de adicciones;
- III. Determinar los recursos humanos, financieros, materiales para el logro de objetivos y metas del programa anual de eventos del Instituto;
- IV. Realizar el plan de eventos anual del Instituto;
- V. Coordinar los eventos que realice el Instituto;
- VI. Difundir cualquier tipo de información del Instituto a través de los comunicados de prensa en conjunto con el área encargada en el Ayuntamiento;
- VII. Coordinar las celebraciones del Instituto, ya sean internas o externas;
- VIII. Participar con las áreas correspondientes en la elaboración de programas de prácticas profesionales y servicio social de los estudiantes que acudan al Instituto;
- IX. Elaborar los programas de actividades de comunicación y difusión del Instituto;
- X. Desarrollar los programas y actividades tendientes a promover y difundir de manera escrita, audiovisual y editorial las políticas, objetivos y programas del Instituto;
- XI. Elaborar y difundir boletines de radio, prensa y televisión, circulares y folletos de información relacionados con las actividades desarrolladas dentro y fuera del Instituto; y,
- XIII. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 56.-** La Coordinación de Prevención y Capacitación será encargada de desarrollar y transmitir los programas de prevención y capacitación con los diferentes sectores a fin de concientizar en materia de adicciones.

**Artículo 57.-** Son atribuciones de la Coordinación de Prevención y Capacitación:

- I. Ejecutar la política del Instituto en materia de prevención y capacitación;
- II. Planear, organizar y supervisar proyectos de prevención y capacitación en materia de adicciones, con escuelas de todos los niveles educativos, ya sean públicos o privados, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, regionales, nacionales y extranjeros a corto, mediano y largo plazo;
- III. Convocar, planear, organizar y supervisar proyectos de investigación conjuntos con escuelas de todos los niveles educativos, ya sean públicos o privados, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, regionales, nacionales y extranjeros a corto, mediano y largo plazo;
- IV. Planear y programar las actividades relacionadas con el desempeño de los programas de prevención de adicciones, rehabilitación y reinserción social de adicto(a)s, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- V. Establecer los criterios y sistemas de capacitación que deberá aplicarse de manera transversal en las acciones del Municipio;
- VI. Coordinar los talleres, pláticas y conferencias en materia de prevención dirigidas al público en general;
- VII. Implementar actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas y educativas que generen la prevención de las adicciones, de preferencia, en coordinación con las dependencias y organismos correspondientes;
- VIII. Coordinar y generar sinergia con Institutos de la sociedad civil que trabajen con el tema de adicción en general;
- IX. Generar el programa de prevención de las adicciones;
- X. Coordinar, supervisar y capacitar a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y servicio social; y,
- XI. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

## **CAPITULO X DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO**

**Artículo 58.-** La Dirección de Acompañamiento Terapéutico: es el área administrativa encargada de planear, programar, organizar, integrar, dirigir, controlar, evaluar y llevar el seguimiento de los programas, proyectos y acciones para brindar servicios de calidad a personas adictas en materia de diagnóstico, canalización, rehabilitación y reinserción Social, otorgando servicio directo a la población y siendo responsable de atender las inquietudes ciudadanas.

**Artículo 59.-** Son atribuciones de la Dirección de Acompañamiento Terapéutico:

- I. Dirigir y organizar las siguientes Áreas:
  - a) La Coordinación de Diagnóstico y Canalización, y,
  - b) La Coordinación de Rehabilitación y Reinserción Social.
- II. Elaborar, ejecutar, supervisar y coordinar un programa que incluya la vinculación para atención terapéutica desde su detección, diagnóstico, canalización, seguimiento al tratamiento de rehabilitación y reinserción social;
- III. Supervisar que se cumpla con el reglamento y de la norma oficial mexicana en materia de centros de tratamiento de atención terapéutica dentro del Instituto;
- IV. Vincular programas terapéuticos y actividades del Instituto con los centros de tratamiento y el resto de las dependencias municipales, estatales y federales como Institutos no gubernamentales de la iniciativa pública y privada, regionales, nacionales y extranjeros involucrados en el tratamiento de adictos(a)s;
- V. Coordinar apoyo y vigilancia de la logística terapéutica, sobre los avances y seguimientos del programa de tratamiento y rehabilitación en centros de atención en el Municipio; y,
- VI. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 60.-** Son atribuciones de la Coordinación de Diagnóstico y Canalización:

- I. Implementar las medidas necesarias para brindar con eficiencia, calidad y eficacia diagnóstico a las personas;
- II. Generar expedientes de seguimiento de los ciudadanos que acuden diariamente a nuestras instalaciones brindándoles atención profesional; guardando confidencialidad absoluta de la información generada; misma que solo será proporcionada con la autorización expresa y por escrito del titular del expediente;
- III. Ofrecer de manera gratuita atención de primer contacto y diagnóstico a quien así lo solicite ya sea personas adictas o sus familiares en caso de ser necesarios y canalizarlos a los centros de apoyo en el municipio;
- IV. Canalizar a los adictos a los centros o dependencias correspondientes;
- V. Generar el programa de atención terapéutica dirigido a personas adictas y/o en recuperación y a sus familias; y,
- VI. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 61.-** Son atribuciones de la Coordinación de Rehabilitación y Reinserción Social:

- I. Captar personas enfermas adictas para vincularlas a la sociedad, generándoles mejores circunstancias a través de la gestión de recurso, empleo, identidad y vinculo social de reinserción a la comunidad;
- II. Elaborar un programa de rehabilitación y reinserción social, que vincule a los sectores del municipio a fin de otorgarle a los adictos la oportunidad de integrarse a actividades educativas, económica, productivas, etc.;



- III. Elaborar un padrón de registro de identificación de adictos(as) vinculados a programas de reinserción social;
- IV. Dar seguimiento del ingreso y egreso del enfermo adicto(a) y de los programas de Rehabilitación y Reinserción social; guardando confidencialidad absoluta de la información generada; misma que solo será proporcionada con la autorización expresa y por escrito del titular de cada expediente;
- V. Vincular esfuerzos de colaboración con las coordinaciones y/o departamentos de trabajo social de las dependencias municipales, instituciones de asistencia social, salud, policía, centros penitenciarios y demás Institutos no gubernamentales de salud y asistencia social para el óptimo desarrollo de los programas de difusión de rehabilitación y reinserción social;
- VI. Implementar y coordinar actividades voluntarias de participación en la sociedad, de vigilancia y supervisión de las acciones municipales, con las personas adictas; y,
- VII. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

## **CAPITULO XI DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Artículo 62.-** La Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas es el área encargada del manejo, control y optimización de todos los recursos del Instituto con procedimientos administrativos ágiles, procesos contables y presupuestales claros y eficientes con sistematización administrativa del Instituto.

**Artículo 63.-** La Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas ejerce las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y verificar que se cumplan los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia, los lineamientos, políticas, sistemas, programas y procedimientos vinculados con la administración eficiente de los recursos humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, servicios generales y sobre los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Municipio que deberán aplicar las Áreas y Unidades Administrativas del Instituto;
- II. Establecer y aplicar mecanismos de gestión, proveeduría, pago de proveedores, distribución y control de suministros y materiales de trabajo necesarios para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de cada Área Administrativa y Unidades del Instituto; así como facilitar y auxiliar en la atención de trámites y servicios que brinda el Instituto;
- III. Supervisar que la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales asignados a las Áreas y Unidades Administrativas del Instituto, así como los apoyos y suministros para la realización de eventos del Instituto; sean ocupados para el fin para el cual hayan sido destinados y que sean aprovechados de manera eficaz, eficiente, honrada, transparente y racional; debiendo todos ellos estar debidamente sustentados por el Presupuesto de Egresos correspondiente y que se sujeten a las disposiciones establecidas por la dependencia competente de la Administración Pública Municipal;
- IV. Formular y proponer al Director General del Instituto, el anteproyecto de los Programas Presupuestarios del Instituto basados en resultados, del Presupuesto de Egresos que le corresponda al Instituto y supervisar que se cumplan los criterios establecidos para la suficiencia presupuestal y la armonización contable;
- V. Llevar y validar la documentación que integra la contabilidad de manera ordenada, completa y en buen estado que genera el Instituto; incluyendo Estados Financieros, sus anexos y conciliaciones bancarias de manera mensual, trimestral o anual según sea requerido; para presentarlos a autorización del Director General y, de ser solicitado, informar y sustentar al Consejo Directivo sobre el estado que guardan las finanzas del instituto;
- VI. Cumplir con la facultad de Secretario del Comité de Adquisiciones del Instituto, coordinando y ejecutando las disposiciones que en él se acuerden, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera o contrate el Instituto;
- VII. En Coordinación con el área jurídica del Instituto desarrollar el proceso legal y normativo del Comité de Adquisiciones del Instituto que contengan su respectiva estructura, lineamientos, metodología y operación; así como las respectivas convocatorias, integración de expedientes, puntos o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven con sus respectivos anexos o soporte documental;
- VIII. Concluir los Estados Financieros en tiempo y forma, así como entregarlos para su aprobación al Director General con la debida anticipación, para efecto de que sean presentados y aprobados por el Consejo Directivo en sus correspondientes Sesiones;
- IX. Garantizar la entrega en tiempo y forma de la Cuenta Pública, los Estados Financieros, sus anexos y conciliaciones bancarias ante los Órganos Internos de Control Municipal y/o Estatal; de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable para la requisitación y envío de la Cuenta Pública del Instituto;
- X. Gestionar, administrar y comprobar que el recurso Municipal, Estatal, Federal o de instancias privadas sean comprobados en su totalidad mediante la documentación que respalde el origen y la aplicación de los recursos otorgados al Instituto;
- XI. Programar, planear, controlar y evaluar el presupuesto, techo financiero, los ingresos y el gasto asignado al Instituto, con la debida autorización del Director General del Instituto;
- XII. Vigilar y cumplir que las áreas y unidades administrativas del Instituto clasifiquen, organicen, registren en el SENTRE, controlen, custodien y resguarden la información, expedientes de archivos y cualquier medio documental, ya sea físico o digital; de acuerdo a la normatividad establecida en materia de archivos y transparencia;
- XIII. Elaborar, supervisar, mantener actualizados y presentar a validación del Director General los inventarios de equipo, mobiliario, inmuebles y parque vehicular que conforman el Patrimonio del Instituto; ya sea por recursos propios, de la Administración Pública Municipal, por donaciones, donativos o por comodato de otras instancias públicas, privadas o que provengan de otras fuentes;
- XIV. Presentar en el mes de febrero de cada año a la Contraloría Municipal la relación de servidores públicos obligados a presentar su declaración de situación patrimonial, la de conflicto de intereses y en su caso de situación fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad relativa; así como supervisar que los sujetos obligados la presenten en el mes de mayo;

- XV. Gestionar y mantener vigentes las pólizas de seguro correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, por daños, accidentes, de responsabilidad civil y/o los que se consideren necesarios para la operación, el resguardo y recuperación del patrimonio en caso de desastre o contingencia del Instituto; de igual forma mantener las respectivas actualizaciones o renovaciones;
- XVI. Programar, dirigir y controlar el desarrollo administrativo de las distintas áreas del Instituto y poner a consideración del Director General, las propuestas de reorganización administrativa del organismo;
- XVII. Definir e instrumentar las medidas y mecanismos que permitan salvaguardar y garantizar el aseguramiento de los recursos del Instituto;
- XVIII. Diseñar, un sistema permanente de evaluación de los planes y programas presupuestarios del Instituto, a fin de coadyuvar a la consecución de sus metas u objetivos;
- XIX. Efectuar un seguimiento periódico a las Coordinaciones y Áreas del Instituto, sobre el cumplimiento de las observaciones derivadas de las revisiones del programa operativo;
- XX. Implementar los sistemas de control, seguimiento y evaluación de la operación de su área;
- XXI. Fungir como Enlace de Transparencia, Gestión Administrativa o de Representación del Instituto, previa designación y/o acreditación del Director General del Instituto;
- XXII. Informar mensualmente al Director General del Instituto sobre el avance y conclusión de los asuntos de su competencia; y,
- XXIII. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 64.-** La Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas para el ejercicio de sus atribuciones, contará con:

- I. La Coordinación Financiera;
- II. La Coordinación de Recursos Humanos; y,
- III. La Coordinación Administrativa.

**Artículo 65.-** La Coordinación Financiera es el área encargada de la salud financiera del Instituto, por medio de la generación de presupuestos, balances y reportes correspondientes.

**Artículo 66.-** La Coordinación Financiera ejerce las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto;
- II. Instrumentar periodos de revisión de los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto;
- III. Ejecutar las acciones que en carácter presupuestal de a conocer la Dirección General en base a los programas autorizados;
- IV. Revisar saldos en partidas para efectuar posibles transferencias o incremento de recursos;
- V. Apoyar a las áreas al proporcionar información del presupuesto autorizado, gastos ejercidos y remanente presupuestal;
- VI. Vigilar el adecuado comportamiento del gasto por unidades y programas;
- VII. Tramitar los ajustes al presupuesto, para ser solicitadas ante el Consejo Directivo;
- VIII. Mantener de manera ordenada, correcta y actualizada la información contable, financiera y fiscal del Instituto;
- IX. Instrumentar procedimientos de control interno para el correcto análisis e interpretación de la información financiera; y,
- X. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 67.-** La Coordinación de Recursos Humanos es el área encargada de seleccionar, contratar, evaluar y cuando proceda legalmente, aplicar las bajas del personal que labore en el Instituto, en apego a las disposiciones aplicables.

**Artículo 68.-** La Coordinación de Recursos Humanos ejerce las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rigen las relaciones de trabajo, en coordinación con las Dependencias que correspondan;
- II. Aplicar las políticas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación del personal, pago de salarios y prestaciones de los empleados del Instituto;
- III. Proponer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de administración de los recursos humanos deben de observar las diferentes áreas del Instituto;
- IV. Aplicar los movimientos de personal que le sean solicitados por el Director General, avalado por el Consejo Directivo;
- V. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de puestos y tabulador de sueldos del Instituto;
- VI. Registrar y resguardar los Manuales de Organización y Procedimientos actualizados de cada Unidad Administrativa del Instituto;
- VII. Proponer el formato de identificación de los empleados del Instituto;
- VIII. Aplicar a los servidores públicos las sanciones administrativas y económicas que determine la Contraloría Municipal;
- IX. Integrar y mantener actualizados los expedientes de los empleados del Instituto y tramitar todo lo relativo a los nombramientos, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones y bajas; proporcionar documentos de identificación; así como realizar los trámites respectivos ante el Instancias correspondientes;
- X. Solicitar la contratación de los servicios técnicos y profesionales que se relacionen en el ámbito de su competencia;
- XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rigen las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados; y,
- XII. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 69.-** La Coordinación Administrativa es el área encargada de la correcta ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos a lograr por el Instituto y determina los recursos y acciones necesarias para alcanzarlos.

**Artículo 70.-** La Coordinación Administrativa ejerce las siguientes atribuciones:

- I. Participar coordinadamente con la Coordinación Financiera en la elaboración y distribución del presupuesto anual;
- II. Administrar los recursos económicos y materiales del Instituto;
- III. Coordinar el registro y control de bienes del Instituto;
- IV. Establecer controles eficientes sobre el proceso administrativo;
- V. Coordinar la elaboración de manuales de políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- VI. Mantener informado al personal del Instituto acerca de las políticas, normas y procedimientos, así como decisiones de carácter administrativo;
- VII. Diseñar y clasificar las partidas a egresos extraordinarios;
- VIII. Controlar las compras, distribuciones de materiales, registros de proveedores, facturas y órdenes de pago;
- IX. Gestionar los trámites y pagos correspondientes ante las instituciones públicas federales, estatales y municipales, para el correcto funcionamiento y operación del Instituto y los eventos que de su actividad se generen; y,
- X. Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

## **CAPÍTULO XII DEL/LA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**Artículo 71.-** El/La Titular de la Unidad Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Fungir como Representante Legal del Instituto, previa aprobación del Director General y del Consejo Directivo;
- II. Formular los programas de trabajo de la Unidad y presentarlos para su aprobación al Director General;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas operativos y actividades encomendadas a la Unidad bajo su responsabilidad;
- IV. Elaborar, revisar, dictaminar y proponer todos los actos y documentos jurídicos necesarios para la organización y funcionamiento del Instituto, la salvaguarda de su patrimonio, cumplimiento de sus obligaciones, defensa de sus intereses y consecución de su objeto;
- V. Coordinar el proceso legal y normativo para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Consejo Directivo del Instituto, previa programación o instrucción del Director General o del Consejo Directivo, así como sus respectivas convocatorias, integración de expedientes o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven;
- VI. Brindar apoyo y orientación legal a la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas para desarrollar el proceso legal y normativo del Comité de Adquisiciones del Instituto que contengan su respectiva estructura, lineamientos, metodología y operación; así como sus respectivas convocatorias, integración de expedientes, puntos o documentación a tratar y actas o minutas que se deriven con sus respectivos anexos o soporte documental;
- VII. Integrar y tramitar los expedientes de las diligencias legales a que haya lugar ante las diversas instancias y/o autoridades municipales, federales o estatales en la materia civil, penal, mercantil, fiscal, laboral, administrativas, o de cualquier otro asunto contencioso en que intervenga el Instituto;
- VIII. Elaborar los contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el Instituto y las correspondientes minutas respecto de las adjudicaciones de proyectos hechas por el Instituto;
- IX. Prestar apoyo jurídico a las diversas áreas que comprende el Instituto;
- X. Coordinarse con las demás dependencias municipales, instituciones públicas o privadas y las que se considere necesario; para efecto de atender todo lo concerniente a los asuntos, o de representación legal del Instituto;
- XI. Analizar la documentación y proyectos que sean sometidos a su consideración, con el fin de emitir opinión jurídica;
- XII. Actuar como órgano de consulta, asesoría e investigación en los asuntos que le planteen las demás áreas o unidades administrativas del Instituto, o le sean encomendados por el Director General;
- XIII. Elaborar las actas y minutas del Instituto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las bases de licitación y de invitación restringida, así como los contratos y convenios modificatorios de los mismos que le sometan a su consideración;
- XIV. Estudiar, determinar y representar jurídicamente en las operaciones que realice el Instituto con particulares y con entidades de la administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en los asuntos, conflictos y litigios que afecten sus intereses;
- XV. Asesorar y apoyar jurídicamente en las operaciones de adquisiciones y transmisión inmobiliaria que realice el Instituto, así como emitir opinión o formular estudios de las normas jurídicas que regulan las funciones y ejecuciones del mismo;
- XVI. Proporcionar el servicio permanente de asesoría, consultoría y representación jurídica gratuita a las personas que acudan al Instituto solicitando servicios en los temas de adiciones;
- XVII. Formular o actualizar la diversa normatividad del Instituto, incluyendo instrumentos jurídicos, planes y reglamentos;
- XVIII. Implementar los sistemas de control, seguimiento y evaluación de la operación de su área;
- XIX. Representar al Instituto en los grupos de trabajo del sector jurídico, en el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal;
- XX. Asesorar, elaborar y dar trámite legal a los convenios, concursos, contratos, créditos y demás operaciones que se efectúen en el Instituto, así como vigilar que se cumplan los requisitos legales en la celebración de los mismos, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas;
- XXI. Supervisar que el desempeño en el área jurídica de su competencia se realice de conformidad con la legislación aplicable, en base a los lineamientos que establezca la Dirección General;
- XXII. Proponer ante las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal o municipal, los convenios de desarrollo relacionados con el Instituto; determinando las respectivas bases de coordinación, previa aprobación del Director General;

- XXIII.** Elaborar programas y proyectos jurídicos, encaminados al logro de beneficios de las personas con adicciones y sus familiares en el Municipio; y,
- XXIV.** Las demás que le señalen el Director General del Instituto, el Consejo Directivo y demás ordenamientos legales aplicables.

### **CAPÍTULO XIII DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO**

**Artículo 72.-** El órgano de vigilancia del Instituto será mediante un Comisario que será el titular de la Contraloría Municipal, auxiliado por quien este designe.

**Artículo 73.-** El Comisario informará anualmente, y cuando así se le requiera al Consejo Directivo del instituto, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, respecto a su situación financiera y sobre el estado de aplicación de los recursos, o en cuanto al estado de la administración del Instituto.

**Artículo 74.-** El Comisario tendrá acceso a todas las áreas administrativas y operaciones del Instituto y deberá mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

**Artículo 75.-** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encausen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y el presupuesto del Instituto;
- V. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VI. Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VII. Recomendar a la Dirección General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,
- VIII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

### **CAPÍTULO XIV DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Artículo 76.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Director General, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. El Director de Administración y Contabilidad, quien fungirá como Secretario del Comité, en carácter de vocal con derecho a voz y voto;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en carácter de vocal con derecho a voz y voto;
- IV. El Titular de la Coordinación Jurídica, en carácter de vocal con derecho a voz y voto; y,
- V. El Jefe del Departamento de Gestión y Control de Recursos, en carácter de Secretario Técnico con derecho a voz, pero sin voto.

**Artículo 77.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por contratarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la ley estatal de la materia; y,
- III. Llevar a cabo los procedimientos de invitación a proveedores y licitación pública que sean aprobados.

**Artículo 78.-** El Comité celebrará una sesión de instalación dentro de los tres primeros meses de cada periodo constitucional de la administración pública municipal y las sesiones extraordinarias necesarias cuando el organismo requiera obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios que por su monto deban realizarse mediante invitación a proveedores o licitación, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos del Comité deberán ser ratificados por el Consejo Directivo para que sean válidos, siendo este órgano de gobierno competente para aprobar las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del organismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 59, fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## CAPITULO XV DE LAS RESPONSABILIDADES

**Artículo 79.-** Por lo que se refiere a los funcionarios y servidores públicos que conforman la organización administrativa del Instituto, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones, y para la determinación de las responsabilidades, procedimientos, sanciones y recursos administrativos se deberá estar a lo dispuesto la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Quintana Roo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por UNANIMIDAD, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

### FIRMAS DE LAS COMISIONES UNIDAS

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, relativo a la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba expedir el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social, y de Mejora Regulatoria, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente. Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más, podemos llevar a cabo la votación. Por lo que la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Es referente a la votación Señor Secretario. Señora Presidente Municipal, Señor Secretario, señoras y señores Regidores, ciudadanos que nos acompañan en este recinto oficial, por supuesto los que nos ven a través de Radio Ayuntamiento y redes sociales. Según el artículo 39 de nuestra Constitución, la soberanía reside sobre el pueblo. Haciendo uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Aquí todo el mundo hace lo que quiere Presidenta, o sea, ¿entonces para qué está el Secretario? Seguidamente, haciendo uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Necesitamos nosotros, es que en este punto. Por lo que la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, haciendo uso de la voz, manifestó: Es precisamente por ese punto que quiero ver. A lo que la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Por eso, pero todavía no se da la

palabra. Retomando el uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Esto es para la dispensa de la lectura, si necesitamos hacer el uso de la voz lo hacemos en el momento procesal, por favor Regidora, yo sí se lo pediría encarecidamente. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Lo comprendo Secretario, pero es una reflexión que quiero llevar a cabo a las y los compañeros Regidores aquí presentes referente a omitir la lectura, es algo realmente importante y sobre todo para nuestra ciudadanía. Haciendo nuevamente uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Para eso están asuntos generales, en asuntos generales puedes tocar ese tema compañera Niurka. Por lo que la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Regidora, creo que esta reunión y este recinto oficial, lo dirige la Señora Presidente Municipal, por cual es la Señora Presidente Municipal quien debería de tomar esa decisión, por favor no saltemos. A lo que la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Pero somos un Cabildo, somos. Inmediatamente, haciendo uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Correcto, pero el uso de la voz tiene un orden. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Una moción de orden, yo creo que todas las intenciones que tenemos en este Cabildo son positivas hacia la ciudadanía, creo que podemos llevar el orden que establece el reglamento, Regidora, si usted tiene que hacer el uso de la voz, yo solamente le pediría que votáramos si hay la dispensa y ahora en el momento de hacer el uso por esta acta correspondiente usted nos podría hacer la mención. Gracias. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a votación dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por mayoría, con tres votos en contra, de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor; Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora.**-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Realmente no es específicamente por este punto, al contrario, la importancia de este punto de acuerdo que hoy se pretende aprobar lo amerita, como les comentaba, según el artículo 39 de nuestra Constitución, la soberanía reside en el pueblo, la representación del pueblo de nuestro municipio está en el Ayuntamiento, en este caso, la máxima autoridad de un municipio es el Cabildo en pleno, es la asamblea donde estamos presentes los integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y compañeros Regidores, este cuerpo colegiado, toma decisiones que benefician o afectan a los benitojuarenses en nuestro caso tenemos dos sesiones ordinarias al mes, como marca el Reglamento de Gobierno Interior. Las sesiones de este Ayuntamiento son públicas, ciertamente, en donde los ciudadanos participan estando presentes o a través de la radio o redes sociales, toda vez que pretenden enterarse de las decisiones que tomamos, sin embargo yo quiero hacer una reflexión para mis compañeras y compañeros Regidores, la ciudadanía realmente no se entera o se entera muy poco del contenido real de las iniciativas y acuerdos que se someten a votación en este pleno, por tal razón secundo la propuesta realizada en la sesión anterior en el sentido de que se lea toda la información necesaria e importante planteada en los considerandos, los antecedentes, contenidas en las iniciativas y acuerdos incluidos en el orden del día en cada sesión de Cabildo con el objetivo de transparentar la información y que la ciudadanía, incluso los medios de comunicación sepan realmente qué se vota, toda vez que es en favor o en beneficio de la ciudadanía

benitojuarenses, además de esto propongo que las sesiones de Cabildo, además de que se lleven a cabo en este recinto oficial, las realicemos en las plazas públicas, dónde la población tenga mayor acceso y sin dificultad para los temas que analizamos, debatimos y se aprueban. La transparencia política es una cualidad personal, es un deber moral y una obligación legal de dar cuentas a la ciudadanía de todos nuestros actos, especialmente del origen y del destino de los recursos públicos y así prevenir, detectar y sancionar los casos de incompetencia y de corrupción política, la transparencia política es un tema de conciencia de nuestra parte y de confianza por parte de la ciudadanía, en este caso, hay muchas personas que no saben lo que hoy se va a aprobar en este punto es en gran beneficio de la ciudadanía ya que se omitieron los considerandos y antecedentes, es cuánto Señora Presidente. En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó: Nada más, yo haría un llamado a los compañeros Regidores de manera respetuosa para que nos sometamos a lo que establecen las discusiones en general y en lo que establece la compañera Niurka, esta es una sala representativa de ciudadanos que fueron electos para llevar esta responsabilidad de decidir por los ciudadanos, la democracia de pueblo abierto, sería prácticamente imposible, como se hacía en la antigüedad, ustedes tienen la representación y la responsabilidad de votar y que discuten en las sesiones de comisiones lo que la gente, pues, debería de saber, por eso nosotros celebramos que ya haya un buen número de Regidores de este Ayuntamiento que hayan accedido a calendarizar cuando menos en una ocasión sus sesiones de comisiones, para que ahí la ciudadanía pueda asistir, pueda enterarse, porque en este punto, el recinto es la parte final de la discusión y votación, la finura o la parte medular de donde se hacen los reglamentos, las discusiones no es en este punto, lo hacen ustedes de manera periódica todos los días y nosotros celebramos que bueno pues ustedes tengan la apertura para que en comisiones la gente se pueda acercar, pueda inclusive hacerles llegar la información necesaria sin hacer menoscabo también de que todo lo que aquí sucede se publica en la página del Ayuntamiento, la gente puede consultar todos los datos, todas las actas y todos los documentos que desde luego son públicos, nosotros celebramos que estemos en la misma dinámica, la dinámica que ha pedido la Presidenta Municipal, vamos trabajando en ese sentido, muchas gracias. Haciendo uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Sí, rápidamente corroboro, todo se publica, todo, paso a paso, la descripción, los reglamentos están ahí en la página, me encanta que la gente participe, los pueden imprimir, los pueden analizar y le diremos siempre en este gobierno, sí a la transparencia. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Salud Pública y Asistencia Social y de Mejora Regulatoria, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, somete a la

consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una letra E, a la fracción I del artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; con la fracción XXIII al artículo 3º; con el inciso E) a la fracción II del artículo 29, con la fracción V al artículo 38, con la fracción V al artículo 39, y con un Capítulo V al Título Tercero; y reformar las fracciones V y VIII del artículo 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

La Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**, en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, con fundamento y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b), c) e i), 89, 90 fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 101, 103, 104, 105, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 139, 140 fracción I, 142, 152, 155, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UNA LETRA E, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; CON LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 3º; CON EL INCISO E) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29, CON LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 38, CON LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 39, Y CON UN CAPÍTULO V AL TÍTULO TERCERO; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VIII DEL ARTÍCULO 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, misma que se sustenta, en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que actualmente se reconoce que la violencia contra las mujeres, es una de las formas extremas de manifestación de la desigualdad entre hombres y mujeres. La desigualdad y la violencia impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, además de frenar su desarrollo y el de las comunidades en su conjunto;

Ante esto y desde hace ya varias décadas, México ha asumido diversos compromisos internacionales en materia de derechos humanos, no discriminación, igualdad entre mujeres y hombres, así como en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Lo anterior, se ha traducido en diversas acciones y medidas en los tres órdenes de gobierno encaminados para la seguridad y proveer la atención necesaria a las mujeres víctimas de violencia. Por su parte, en México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homónima en el Estado de Quintana Roo, establecen las bases y condiciones para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres, medidas que son obligatorias para los tres niveles de gobierno;

En este contexto debe entenderse la necesidad de establecer herramientas y procedimientos que normen el actuar profesional de la policía en sus diferentes órdenes de gobierno, de tal manera que su intervención garantice la protección y seguridad de las mujeres, así como de sus hijas e hijos. Los cuerpos policiales, al estar en cercanía con la comunidad, pueden dar seguimiento puntual a los casos de violencia de género, a partir de la detección e identificación de los factores de riesgo. Benito Juárez, al ser el municipio más poblado del Estado, y debido a su preponderante vocación turística, padece de una compleja situación de violencia que lejos de disminuir, parece acrecentarse a la vez que pareciera algo normal; razón por la cual, la Recomendación 1 emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel en julio del año 2017, establece que se deben fortalecer a los Grupos Especializados en Atención de la Violencia



Familiar y Género (GEAVIG);

Según datos del C4, al día en promedio, se reciben 25 llamadas de emergencia por situaciones de violencia en contra de una mujer. De estas llamadas, sólo un 8% de los agresores han quedado detenidos y apenas alrededor de un 10% se concreta en una denuncia ante el ministerio público;

Las denuncias son principalmente por violencia familiar, seguidas por violencia sexual. En este último caso, las niñas y adolescentes son las más expuestas, ya que 7 de cada 10 víctimas de esta violencia son niñas y jóvenes de estas edades. Las mujeres son violentadas y/o mueren, principalmente en manos de sus parejas o exparejas sentimentales, al interior de sus casas. Durante los fines de semana y días festivos, así como en horas de la madrugada, se incrementan las llamadas al 911;

En Benito Juárez, en el 2011, como parte de los proyectos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios y demarcaciones territoriales del D.F. (SUBSEMUN), se crea el Grupo Especializado en la Violencia Familiar GEAVI (su nombre original no llevaba la letra G al final), como una unidad altamente especializada y profesionalizada en la atención a víctimas de violencia familiar y por razones de género, dentro y fuera de los hogares, el cual en su primera fase selecciona elementos operativos y administrativos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito con un perfil determinado para ser sensibilizados y capacitados en el tema de violencia familiar. En el año 2012, también con recurso SUBSEMUN, se implementa la segunda etapa en la que se continúa con la capacitación del grupo y se adquiere el equipamiento necesario;

Los Grupos Especializados de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) son un grupo policial especializado para generar información básica de diagnóstico e investigación, así como para atender y aplicar medidas y protocolos relacionados con delitos de género, su objetivo es contar con un grupo especializado de la policía, con el perfil, conocimientos técnicos y operativos para la atención de la violencia familiar y de género, a efecto de disminuir los factores que generan este tipo de violencia, así como a un acercamiento de la policía con la ciudadanía. Su misión es proteger la vida, integridad física y emocional de la persona víctima de violencia familiar y de género, respetando sus derechos humanos durante la intervención policial, así como asistirlo y canalizarlo a los servicios especializados para su tratamiento;

Debido al contexto de violencia e inseguridad que viven las mujeres, se considera que unidades como el GEAVIG, deben consolidarse y fortalecerse a través de medidas que aseguren su sostenibilidad y permanencia más allá de las sucesivas administraciones locales. De allí, que consideramos de suma urgencia y relevancia, incluir dentro del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la existencia de esta figura, la cual si bien ha sido conformada y opera desde varios años atrás, lo cierto es que no está prevista como tal dentro de la normatividad interna de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, y el que se quede considerada permitirá la consolidación del Grupo GEAVIG, como una de las funciones básicas de la Dirección de Prevención del Delito con la participación ciudadana, tal como actualmente es contemplada en su Manual de Organización 2017;

Por todo lo anteriormente expuesto y con el propósito de incluir dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, al Grupo Especializado en Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), así como establecer sus funciones y estructura, la presente iniciativa, propone adicionar con una letra e, a la fracción I del artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como adicionar con la fracción XXIII al artículo 3º; con el inciso e) a la fracción II del artículo 29, con la fracción V al artículo 38, con la fracción V al artículo 39, y con un Capítulo V al Título Tercero; y reformar las fracciones V y VIII del artículo 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**Artículo 45.- ...**

**I.- ...**

**a. a la d. ...**

**e. Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG).**

**II a la IV.- ...**

...

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**Artículo 3.- ...**

**I a la XXII. ...**

**XXIII.** GEAVIG: Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género.

**Artículo 29.- ...**

**I.- ...**

**II.- ...**

**a) a la d) ...**

**e).** Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG).

**Artículo 38.- ...**

**I a la IV. ...**

**V.** Las respectivas al GEAVIG orientadas a la atención de víctimas de violencia familiar y por razones de género.

**Artículo 39.- ...**

**I a la IV. ...**

**V.** Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG).

**Artículo 40.- ...**

**I a la IV. ...**

**V.** Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Direcciones de la Policía Preventiva, Policía Turística, Tránsito, De Inteligencia y Comando y del Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) e informar al Secretario las actividades que realizan;

**VI y VII. ...**

**VIII.** Supervisar el cumplimiento de la actuación policial de los elementos adscritos a las Direcciones de la Policía Preventiva, Tránsito y Policía Turística, de la Dirección de Inteligencia y Comando, así como del Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG).

**TÍTULO TERCERO  
DE LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y OPERACIÓN**

**CAPÍTULOS I AL IV ...**

**CAPÍTULO V  
DEL GRUPO ESPECIALIZADO EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (GEAVIG)**

**Artículo 77 BIS.-** El Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), es una unidad altamente especializada y profesionalizada en la atención a víctimas de violencia familiar y por razones de género, dentro y fuera de los hogares. Para ello, cuenta con personal suficiente, con el perfil y los conocimientos técnicos y operativos idóneos para la atención de la violencia familiar y de género. El GEAVIG tiene las siguientes funciones:

- I.** Elaborar el programa municipal de prevención y atención a la violencia familiar y por razones de género;
- II.** Recabar y administrar la información para elaborar los diagnósticos de la violencia familiar y por razones de género en el municipio, así como para su ubicación geodelictiva con la finalidad de ubicar las zonas de mayor incidencia;
- III.** Desarrollar actividades de prevención de violencia familiar y por razones de género en las zonas de mayor incidencia detectadas;
- IV.** Generar las acciones necesarias para proteger la vida e integridad física y emocional de las personas víctimas del maltrato y violencia por razones de género dentro y fuera de los hogares, respetando sus derechos humanos y con perspectiva de género durante toda la intervención policial; y,
- V.** Llevar a cabo el acompañamiento y canalización a las distintas instancias e instituciones especializadas para su atención.

**Artículo 77 TER.-** Para el cumplimiento de sus funciones, Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), contará con un Titular y la siguiente estructura:

- I.** Departamento de Armas y Municiones;
- II.** Departamento de Enlace Administrativo; y,
- III.** Unidad de Suministros e Información en violencia familiar y de género.

**Artículo 77 QUÁTER.-** El Titular del Grupo Especializado en la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a

propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área; además, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 34 del presente Reglamento.

Son funciones del Titular del GEAVIG, las siguientes:

- I. En conjunto con el Director de la Policía Preventiva, mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio municipal y vigilar el buen desempeño del personal que esté bajo su mando;
- II. Acordar con el Secretario sobre la división del territorio poblacional municipal en áreas de sectores y subsectores para mejorar la cobertura del servicio de seguridad pública, atendiendo además a lo observado en los diagnósticos respecto a las zonas de mayor incidencia de violencia familiar y de género;
- III. Solicitar al Secretario los vehículos, armas y equipo necesario para que los elementos a su mando cumplan adecuadamente con el servicio de seguridad encomendado;
- IV. Solicitar al Secretario el número de efectivos humanos suficientes para que se refuerce cada sector y/o delegación, a efecto de garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar y de género;
- V. Instrumentar los dispositivos de seguridad en actos y eventos necesarios para prevenir la comisión de delitos relacionados con violencia familiar y de género, haciendo patente la presencia de su personal;
- VI. Ejecutar los programas y acciones establecidas por el Secretario, para garantizar la prevención de delitos relacionados con la violencia familiar y de género;
- VII. Coordinarse con otras corporaciones policíacas, cuando así lo ordene o autorice el Secretario, para prestar apoyo en la ejecución de operativos conjuntos en los respectivos ámbitos de competencia, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, mediante los convenios de colaboración;
- VIII. Velar por que se mantenga en alta estima el orgullo de la profesión policial y el espíritu de cuerpo en el personal que tiene bajo su mando;
- IX. Supervisar la calendarización de guardias, servicios y arrestos, así como recibir y entregar al Secretario el parte de novedades y el estado de fuerza;
- X. Proporcionar a los titulares de las demás áreas que conforman la Secretaría, la información que requieran para la elaboración de informes, estadísticas, estudios de planeación operativa, así como requisiciones administrativas de recursos humanos y materiales;
- XI. Gestionar ante el Director Administrativo la ministración de uniformes para su personal, así como el suministro de insumos necesarios para el despacho de los asuntos turnados a su Área
- XII. Imponer las medidas disciplinarias que señala el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, a los elementos bajo su mando que incurran en faltas a sus deberes policiales;
- XIII. Supervisar el patrullaje de todos los policías que dependan directamente de él;
- XIV. Supervisar la elaboración de los partes de novedades y estado de fuerza, el correcto uso de equipo, enseres, armamento y municiones que tengan los elementos a su mando;
- XV. Imponer a los elementos policíacos un régimen de buena alimentación y nutrición, combinando el entrenamiento físico, deportivo y técnicas de aseguramiento, con la finalidad de contar con una policía ágil que cumpla con sus funciones y capaz de reaccionar con superioridad física en los casos que llegase ameritar una persecución a pie y una sujeción del probable infractor; y,
- XVI. Las demás que le ordene el Secretario o el Titular de la Subsecretaría de Control y Operación, y las que procedan por derivarse de leyes aplicables.

**Artículo 77 QUINQUIES.-** El Departamento de Armas y Municiones tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como depositario de las armas y municiones asignadas al Grupo;
- II. Vigilar de forma puntual el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego;
- III. Elaborar el estado de fuerza del armamento e informar diariamente al Titular del GEAVIG sobre el estado que éste guarda;
- IV. Observar que los resguardos individuales por usuario se encuentren actualizados. En caso de detectar alguna irregularidad en los resguardos individuales por usuario o en las órdenes de comisión de servicio, deberá informar inmediatamente al Titular del GEAVIG;
- V. Informar de manera inmediata al Titular del GEAVIG sobre cualquier visita que realicen las diferentes autoridades al depósito de armas y elaborar las actas de inspección, visitas y supervisión que efectúen cualquiera de éstas;
- VI. Informar al Titular del GEAVIG sobre cualquier irregularidad que detecte durante el manejo del armamento asignado al Grupo;
- VII. Tramitar la actualización y supervisar la vigencia de las licencias individuales del personal inscrito en la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego;
- VIII. Tramitar las altas y bajas del personal del Grupo en la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego; y,
- IX. Todas aquéllas que el Secretario o el Titular del GEAVIG determinen, relacionadas con sus actividades.

**Artículo 77 SEXIES.-** El Departamento de Enlace Administrativo fungirá como enlace con la Dirección Administrativa de la Secretaría, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Tramitar ante la Dirección Administrativa de la Secretaría permisos, vacaciones, incapacidades, oficios de comisión, viáticos y demás prestaciones que otorga la Ley a todo el personal adscrito al Grupo.
- II. Turnar a la Dirección Administrativa copia de todos los correctivos disciplinarios, constancias de participación a cursos, felicitaciones y reconocimientos a que se hayan hecho acreedores los elementos de la policía, a fin de que éstas obren en sus respectivos expedientes administrativos;
- III. Mantener actualizados los resguardos individuales de todos los vehículos adscritos al GEAVIG e implementar los mecanismos

- necesarios para conocer su ubicación y sus condiciones de operatividad;
- IV. Mantener actualizados los resguardos de las armas conociendo su ubicación y condiciones en que se encuentren. Asignar las armas a los elementos de acuerdo a lo que disponga el Secretario y/o el Titular;
  - V. Mantener actualizado el Sistema de Entrega-Recepción y el Programa Operativo Anual;
  - VI. Notificar a los elementos sobre cualquier citatorio por medio del cual se requiera su presencia para el desahogo de diligencias ante cualquier autoridad externa o ante la Unidad Jurídica y la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría;
  - VII. Responder todas las solicitudes de colaboración que se reciban por parte de cualquier autoridad competente a través de la Unidad Jurídica;
  - VIII. Solicitar ante la Dirección Administrativa todos los insumos que requieran los departamentos y unidades del Grupo, así como de los diferentes sectores, partidas y agrupamientos; y,
  - IX. Todas aquéllas que el Secretario y/o el Titular del Grupo determinen.

**Artículo 77 SEPTIES.-** Unidad de Suministros e Información en violencia familiar y de género tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar diariamente el reporte de novedades relevantes y entregárselo al Titular del GEAVIG;
- II. Elaborar el informe mensual de actividades;
- III. Informar al Titular del GEAVIG cualquier hecho de relevancia que se suscite durante el servicio;
- IV. Atender todas las solicitudes de vigilancia y de servicios de labor social que se reciban por parte de cualquier autoridad, comités vecinales o directamente a través de la ciudadanía en general;
- V. Atender todas las quejas que se reciban en contra de los elementos policiales a través de otras instancias de gobierno, medios de comunicación o cualquier otro medio y turnarlas de ser procedentes a las instancias respectivas;
- VI. Turnar a la Unidad Jurídica o Dirección de Asuntos Internos cualquier reporte que se reciba donde se presuma alguna conducta irregular por parte de los elementos policiales;
- VII. Analizar, mediante estadísticas, el comportamiento de la incidencia delictiva en materia de violencia familiar y de género en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de hacerlo llegar a las instancias correspondientes;
- VIII. Proporcionar a los sectores, partidas y agrupamientos información sobre el mapa geodelictivo de la violencia familiar y de género en cada una de sus competencias;
- IX. Supervisar la observancia y cumplimiento del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, reglamentos y demás disposiciones en materia de seguridad pública;
- X. A través de patrullajes con énfasis en la integridad y seguridad de las víctimas de violencia familiar y de género, mantener el orden, la tranquilidad y paz pública de los lugares públicos, de uso común, de acceso público o libre tránsito como calles, parques, plazas, jardines, mercados, centros comerciales, centrales de abasto, espectáculos públicos, estacionamientos y demás de naturaleza similar;
- XI. Proteger la integridad física de las personas, sus propiedades, derechos y libertades, con énfasis en las víctimas de violencia familiar y de género;
- XII. Proceder a la detención de personas en los casos de flagrancia del delito en materia de violencia familiar y de género y poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, los bienes, objetos o instrumentos que se hayan asegurado y que se encuentren bajo su custodia; en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Controlar el funcionamiento, distribución y ubicación de los sectores, conforme a la instrucción del Titular del GEAVIG;
- XIV. Proponer al Titular del GEAVIG, el número de efectivos humanos suficientes para que se refuerce cada sector y/o delegación, a efecto de garantizar la seguridad de las potenciales víctimas de violencia familiar y de género;
- XV. Establecer los dispositivos y la distribución del personal operativo en sectores, conforme a las órdenes de trabajo instruidas;
- XVI. Diseñar, en coordinación con la Dirección de Inteligencia y Comando y la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, tácticas y estrategias para la prevención de los delitos relacionados con la violencia familiar y de género, a razón de modalidad, frecuencia, cobertura, horario y población vulnerable, y ejecutarlas;
- XVII. Coadyuvar en el diseño, elaboración y ejecución de los programas de seguridad pública con perspectiva de género;
- XVIII. Formular programas de actuación operativa de los agrupamientos que se establezcan, conforme a la incidencia delictiva de violencia familiar y de género registrada en el Municipio;
- XIX. Vincularse con instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia familiar y de género, en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana; y,
- XX. Todas aquéllas que el Secretario, el Titular del GEAVIG determinen.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a la presente reforma reglamentaria.

**POR LO ANTES EXPUESTO;**

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **tres votos en contra**, de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor; Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Nierka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.-----

-----  
Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, la Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el artículo 512 y derogar los artículos 513, 514 y 515, todos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021  
P R E S E N T E**

La **C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, en mi carácter de Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I, inciso c), 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 101, 103,

104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 26, 27 fracción IX, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 139, 140 fracción I, 142, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 512 Y SE DEROGAN LOS ARTICULO 513, 514 Y 515, TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, en atención a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción II, que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana vecinal;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que con fecha veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado, con decreto número 141, se expide el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, mismo que entró en vigor el día primero de enero del dos mil dieciocho;

Que el artículo Tercero Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado, en su segundo párrafo, indica que las autoridades administrativas del Estado y los Municipios deberán sustanciar y resolver procedimientos administrativos y recursos que hayan sido iniciados y que sean de su conocimiento, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su recepción;

Que el artículo Octavo Transitorio indica que se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en ese Decreto;

Que el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, es jerárquicamente de observancia obligatoria y superior a la reglamentación municipal, destacándose que el artículo Octavo Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, derogó expresamente todas las disposiciones que contravengan lo previsto en dicho Código de Justicia Administrativa; por tanto, toda disposición reglamentaria municipal que se contraponga a la mencionada ley adjetiva estatal, al día de hoy, deben ser consideradas inaplicables por estar derogadas;

Que en el contexto de una nueva legislación estatal en materia de justicia administrativa, se hace indispensable la reforma de nuevos referentes legales y reglamentarios municipales, a fin de estar en concordancia con la nueva justicia administrativa que estableció el poder legislativo estatal, pues dicha sintonía trae consigo mayor certidumbre jurídica a los gobernados, exigencias propias de los avances democráticos generalizados en nuestro país;

Que el Bando de Gobierno y Policía es uno de los documentos rectores más cercanos a la ciudadanía, norma típicamente municipalista con la que más estrechamente se identifican las acciones más comunes de gobernantes y gobiernos municipales;

Que los municipios deben tener la capacidad para detener libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades;

Que el Título Noveno Capítulo Segundo del Bando de Gobierno y Policía de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en sus artículos 512 al 515, establece lo que en su momento se pretendió que fuera el marco normativo para regular el procedimiento a seguir en los medios de defensa ordinarios que tuviese que desahogar esta administración municipal;

Que a efecto de no generar confusión en materia de medios de defensa ordinarios en esta administración municipal y con ello gestar una norma compleja, este ayuntamiento considera la imperante necesidad unificar el criterio y reenviar en lo conducente, la aplicación del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, vigente a partir de 1° de enero de 2018, para que sea dicha codificación estatal, la que norme los procedimientos en los medios de defensa que recaigan en contra de los actos administrativos emitidos por esta administración municipal;

Que es por todo lo anterior que se considera justificada la modificación al artículo 512 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como derogar los numerales 513, 514 y 515 de dicho ordenamiento municipal, a efecto de que sea observado en esa materia de RECURSOS ADMINISTRATIVOS, el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo;

Que por los motivos expuestos, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 512 Y SE DEROGAN LOS ARTICULO 513, 514 Y 515, TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

#### **BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DE MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

*Artículo 512.- Los medios de defensa que consistentes en recursos de revisión que deban ser interpuestos en contra de actos administrativos emitidos por funcionario público municipal, de conformidad con este Bando y los demás reglamentos municipales, así como las derivadas de disposiciones de carácter general expedidas por el Ayuntamiento, deberán ser presentados, y substanciados y resueltos en los términos que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.*

**513.- Se deroga.**

**514.- Se deroga.**

**515.- Se deroga.**

**POR LO ANTES EXPUESTO;  
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría, con tres votos en contra**, de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor; Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Niuirka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.-----

-----  
Al concluir la lectura del punto petitorio, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. No habiendo

intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Patrimonio, para que suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, incisos c) y o), 229 fracciones I y VI, 237 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35 fracción XLVI, 39 fracciones XIII y XXXVII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 101, 135, 202 fracciones I y VIII y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4º fracciones II y III, 7º fracción II, 11 fracción XV, y demás aplicables del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 34, 45, 46, 49, 50, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de la competencia que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expiden;

Que los municipios tienen, entre otras responsabilidades, las obras y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento;

Que como resultado de diversas concertaciones y de las acciones encaminadas a institucionalizar la participación de la ciudadanía en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la acción de gobierno, organizaciones no gubernamentales y empresas socialmente responsables, están en disposición de otorgar un número importante de donativos a favor de este municipio, en materia de obra pública ya que son conscientes de los enormes rezagos que tenemos en la infraestructura pública;

Que de acuerdo con las leyes en materia de obra pública, por ésta se entiende, todos aquellos trabajos encaminados a construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social;



Que toda vez, que es facultad del Ayuntamiento aceptar las donaciones que se realicen a favor del Municipio, y existe la necesidad de simplificar la recepción de este tipo de donaciones y agilizar la integración de sus expedientes y su alta al patrimonio municipal, así como la urgencia de realizar diferentes obras públicas, en esta oportunidad se propone a este órgano colegiado de gobierno, autorizar a los ciudadanos Oficial Mayor y Director de Patrimonio, para que previo dictamen técnico de la obra emitido por los Secretarios Municipales de Ecología y Desarrollo Urbano y de Obras Públicas y Servicios, suscriban conjuntamente los contratos necesarios para formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del municipio;

Que a efecto de tutelar la adquisición y administración responsable del patrimonio municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza a los Titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Patrimonio, para que previo dictamen técnico de la obra emitido por los Secretarios Municipales de Ecología y Desarrollo Urbano y de Obras Públicas y Servicios, suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - En su oportunidad y en términos de Ley, incorpórense al patrimonio municipal como bienes del dominio público municipal, las Obras Públicas objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye a los Secretarios Municipales de Ecología y Desarrollo Urbano y de Obras Públicas y Servicios, para que informen mensualmente a los miembros de este Ayuntamiento, a través de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre las obras públicas en general, que hayan sido dictaminadas para donarse a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décimo Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Interrumpiendo la votación, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Perdón, Secretario, solicito la no dispensa, es una hoja, qué nos cuesta leerlo, ¿Me pueden regalar dos minutos de su tiempo? ¿podemos leer por favor esta hoja? La gente no sabe qué estamos votando, sí me interesa que haya un análisis en este Cabildo y podamos entonces ahora someter a discusión la no dispensa de la lectura. Por lo que la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Que lo decida la mayoría compañeros, que se someta a votación. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **tres votos en contra**, de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor; Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Njurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los Titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Patrimonio, para que suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Patrimonio, para que suscriban conjuntamente, los contratos necesarios tendientes a formalizar las donaciones de obra pública en general que se realicen a favor del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Noveno.-** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, entregar el reconocimiento de Huésped Distinguido a la Señora Elena Poniatowska Amor, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso p) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 49, 61, 68 fracción I, 73, 74, 101 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º fracción VI, 23, 29, 40, 41, 42 fracción II, y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 34, 45, 46, 49, 50, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que son fines del gobierno municipal el fomentar entre sus habitantes el respeto y amor a la Patria y crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del Municipio, así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones, y el reconocimiento a los ciudadanos que destaquen por su labor y entrega en beneficio de la comunidad, a través de premios, estímulos y reconocimientos;

Que como parte de las distinciones para estimular, premiar y reconocer a las personas, el Ayuntamiento tiene la facultad de hacer la declaratoria de Huésped Distinguido, a efecto galardonar a ciudadanos benitojuarenses, visitantes nacionales o extranjeros, que en el ámbito nacional o internacional se hayan destacado por su labor científica, cultural, artística, política, turística, humanitaria, deportiva, de apoyo ambiental o forme parte de la Delegación Nacional o Internacional del País, Estado, Ciudad o Municipio con el cual se celebrará un Hermanamiento y que se encuentre de visita en el Municipio;

Que, en esta oportunidad, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el declarar Huésped Distinguido, a la Señora Elena Poniatowska Amor, en atención a que la misma visitara la ciudad de Cancún, el próximo veinte de abril, y se trata de la literata mexicana viva, más importante en ese momento. La Señora Poniatowska Amor, es escritora, activista y periodista mexicana, cuya obra literaria ha sido reconocida con numerosos premios, entre ellos el Premio Cervantes 2013 (siendo la cuarta mujer en recibirlo en los treinta y ocho años de este premio). Así mismo, la Señora Poniatowska es colaboradora de importantes publicaciones, ha escrito un sin número de prólogos y participado en varias presentaciones de libros, ha realizado cortos cinematográficos, y es miembro de la junta editorial de la revista feminista *Fem* y cofundadora de la Editorial Siglo XXI y de la Cineteca Nacional. Se le ha distinguido y homenajeado por universidades de Estados Unidos y Europa, ha recibido Doctorados Honoris Causa de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, las Universidades de los Estados de Puebla, Sonora, Estado de México, Guerrero, Chiapas y la de Puerto Rico. Desde la izquierda se ha distinguido por la defensa de los Derechos Humanos y su pluma siempre ha estado al servicio de las causas más nobles y justas;

La obra de Poniatowska ha sido descrita, según el mismo jurado del Cervantes, como «una brillante trayectoria literaria en diversos géneros, de manera particular en la narrativa y en su dedicación ejemplar al periodismo. Su obra destaca por su firme compromiso con la historia contemporánea. Autora de obras emblemáticas que describen el siglo XX desde una proyección internacional e integradora. Elena Poniatowska constituye una de las voces más poderosas de la literatura en español de estos días. Poniatowska ha escrito cuentos, novelas, crónica, teatro y poesía. Como creadora, se apoya en los recursos de la entrevista y la investigación periodística e histórica, y quizá por ello su narrativa tiene mucho de testimonio, de reportaje de investigación. Con más de 45 obras literarias en su larga y prolífica trayectoria, entre las que destacan: La Flor de Lis, La Piel del Cielo, El Tren Pasa Primero, entre tantas otras, Elena Poniatowska es a sus casi 87 años, un faro insigne para la cultura mexicana;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba entregar el reconocimiento “Huésped Distinguido” a la Señora Elena Poniatowska Amor.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la entrega del reconocimiento “Huésped Distinguido” a la Señora Elena Poniatowska Amor, se realice en la Sesión Solemne a celebrarse el día 20 de abril de 2019.

**TERCERO.-** Instrúyase lo conducente a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Relaciones Públicas.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **tres votos en contra**, de los **Ciudadanos José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor; Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor y Nierka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora.**-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Muy buenos días Presidenta Municipal, compañeros y compañeras Regidores, ciudadanos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y ciudadanos aquí presentes. Uno de los compromisos de esta administración es fomentar entre sus habitantes el respeto y amor a la patria y crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del municipio, el Ayuntamiento tiene facultad de hacer la declaratoria de “huésped distinguido” a efecto de galardonar y reconocer a ciudadanos destacados en diversos ámbitos, en este sentido, la señora Elena Poniatowska Amor, es escritora, activista y periodista mexicana, cuya obra literaria ha sido reconocida con numerosos premios, entre ellos el premio de Cervantes dos mil trece, siendo la cuarta mujer en recibirlo en los treinta y ocho años de este premio, la obra de Poniatowska ha sido escrita, según el mismo jurado del premio Cervantes, como una brillante trayectoria literaria en diversos géneros de manera particular en la narrativa y en su participación ejemplar al periodismo, ha recibido además los doctorados honoris causa de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Puebla, la de Sonora y la del Estado de México, así como la de Guerrero, la

de Chiapas y la de Puerto Rico y diversos premios y reconocimientos internacionales. Se somete a consideración de este Cabildo, declarar huésped distinguido a la Señora Elena Poniatowska Amor, en atención a que la misma visitará esta bella ciudad el próximo veinte de abril para la celebración del cuarenta y nueve aniversario y nos acompañará para llevar a cabo la entrega de los premios de poesía y artes visuales, promovidos por el Ayuntamiento de Benito Juárez y el Instituto de Cultura y las Artes, se encuentra con nosotros el Director, Hugo Arturo, que sin duda su visita de Elena Poniatowska, dará relevancia al esfuerzo de esa administración para fomentar la creación e impulso de los artistas locales, agradezco y destaco la gran labor de la Presidenta Municipal, Mara Lezama, en favor de la cultura e invito a mis compañeras y compañeros Regidores a que celebremos a Cancún con cultura, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, entregar el reconocimiento de Huésped Distinguido a la Señora Elena Poniatowska Amor, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la entrega del reconocimiento de huésped distinguido a la Señora Elena Poniatowska Amor, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Décimo.-** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, manifestó: Gracias, con su permiso Señora Presidenta, muy buenos días a todos los presentes y a todos los ciudadanos de Benito Juárez. La libertad de información, la transparencia y el acceso a ella, mantiene una lucha directa y constante contra la corrupción, esta administración ha sido firme realizando acciones que cumplan cabalmente con la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información como ejes fundamentales para construir una administración abierta a la ciudadanía, en ese sentido, el principio de máxima publicidad establece que toda información deberá ser pública, completa, oportuna y accesible, toda vez que este principio soporta el derecho de acceso a la información pública, es por ello que en congruencia a dicho principio rector, el día de ayer, hice entrega al Secretario General de este Ayuntamiento, un oficio por el cual informé de las sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la cual me honro presidir, se llevarán a cabo de manera calendarizada, el segundo lunes de cada mes a las diez de la mañana. Temas como estos se han puesto en la mesa a fin de mantener informados a los ciudadanos respecto del trabajo que realiza este Cabildo, por lo que en consecuencia invito a mis compañeros Regidores y Regidoras que se sumen y así poder calendarizar los trabajos de comisiones, lo anterior a fin de poder mantener informada a la ciudadanía de manera oportuna los temas turnados y atendidos en las comisiones y el trabajo que se desempeña al interior de estas, muchísimas gracias. Seguidamente, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Excelente compañero, yo de verdad que aplaudo ese proyecto y te lo voy a copiar con el respeto te mereces, tenemos que hacer orden y es algo que si serías muy bueno también para la ciudadanía y con respecto a mi compañero José Luis Acosta y mi compañera Niurka, pues

sabemos que las dispensas de la lectura por mayoría, siempre las vamos a perder, los invito compañeros a trabajar en una iniciativa que ya empezamos en donde abriremos y vamos a proponer que los ciudadanos que deseen acudir a los precabildeos, lo puedan hacer, para que de esta forma no solamente se enteren después de que quince o treinta días después se publica lo que aquí se acuerde, sino que también tengan una opinión al respecto porque sabemos que no somos todólogos y sí necesitamos el apoyo de especialistas y de ciudadanos que tengan el tiempo y las ganas de saber qué es lo que aquí se vota a favor o en contra, entonces, les invito compañero, compañera Niurka, para que trabajemos en esta iniciativa y podamos darle una mayor información a la gente antes de que se vote, gracias. Posteriormente el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Gracias, buenos días Señora Presidente, compañeros y a todos los que nos visitan aquí en la sala, los que nos escuchan a través de las redes, mi comentario va en el mismo sentido del Regidor Sanen, hice mi parte yo en ese sentido, le hice llegar ayer mismo a todos los Regidores, a Secretaría General y a Presidencia, para calendarizar las sesiones de la comisión que me honro en presidir, que es la de Obras y Servicios Públicos, todas las sesiones ordinarias serán el primer martes de cada mes a la cinco de la tarde y pues bueno, estará abierto para los ciudadanos que tengan alguna sugerencia al respecto, es cuánto. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Muchas gracias, Presidenta, compañeros Regidores, Secretario, público que nos honra con su presencia y que nos escucha por medio de los medios de información, me sumo a la calendarización de la comisión que presido, les informo, ya hice llegar un oficio a la Secretaría, les informo que el miércoles, el segundo miércoles de cada mes a las diez de la mañana se llevará a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, para que quienes gusten, seguramente serán llevadas a cabo en el Salón Juárez que es donde llevamos a cabo todas nuestras sesiones o la mayoría de ellas, los interesados acudan y escuchen de lo que se tratan nuestras discusiones, por un lado, por otro lado, creo que es importante que aún y cuando la gente o el público en general, no escucha la lectura de todos los puntos de acuerdo por haberse ya discutido plenamente durante los precabildeos, durante las sesiones de comisión y demás, recuerden que hay órganos de transparencia que les dan, con toda la libertad y bajo solicitud expresa, cualquier tipo de documentación que ustedes pidan aparte de que estén publicada, por ejemplo, en el caso de las actas, dentro de nuestra página web. También ahí en la página se encuentra el dato del órgano de transparencia para que ustedes fácilmente accedan si tienen alguna duda, cualquier ciudadano a cualquiera de las autoridades se le puede acercar y solicitar esa información. Por último, seguimos con la celebración de la atención que se le ha dado a la demanda de la gente que tiene sus negocios y de esas fuentes de trabajo, de la protección de esas fuentes de trabajo y de sus clientes, les comento que ayer se llevó a cabo una reunión con la gente, los empresarios, grupo de empresarios del Comité de Reactivación del Centro y ya nos llegaron, ya nos empezaron hoy en la mañana a llegar las primeras cartas de intención para la contratación del servicio de nuestra policía auxiliar, entonces, esto no es una ocurrencia, esto es una realidad, en estos días pasados tuvimos la oportunidad de visitar la Ciudad de México, Señora Presidenta, le hago extensiva una invitación de la Dirección de la Policía Avanzada Industrial y de la Auxiliar de la Ciudad de México para que usted visite personalmente, agende una visita para que ellos le muestren los esquemas como las instalaciones que tienen y lo que se está pensando hacer aquí en bien de la ciudadanía a pesar de aquellos que tratan de hacernos rehenes con argucias, mentiras y desinformación de montar iniciativas, de crear iniciativas para mejorar la seguridad pública y que tanta falta nos hace, habría que ver de qué lado están, es cuánto, muchas gracias. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias y calendarizamos la reunión, por supuesto que sí, muchísimas gracias. Una vez otorgado el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima**

**Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso, Señora Presidente. Regidor Sanen, muchas felicidades, se lo aplaudo, por supuesto también la Comisión de Trabajo y Previsión Social se suma, pero además incluso hasta propongo que podríamos nuestras reuniones de comisión pudieran también ser transmitidas a través de redes sociales, así que muchísimas felicidades. Regidor Aldana, por supuesto usted sabe que mi respaldo a la Policía Auxiliar, todo lo que está llevando a cabo, cuenta con mi respaldo al cien, toda vez de que lleva años funcionando. Ahora, un tema que quiero aprovechar y tocar por su importancia, la delincuencia se ha desbordado, en nuestro municipio ha terminado con la paz, la tranquilidad, la seguridad de todos los que aquí vivimos, no distingue nivel socioeconómico, ni edades, lo mismo ataca niños, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, de grandes, medianos, pequeños empresarios hasta vendedores ambulantes, por tal razón, insisto, se debe acelerar la firma del convenio de colaboración del mando único, sobretodo dado que el día de ayer el Secretario Estatal de Seguridad Pública, presentó al nuevo Director de Tránsito, quedando esta dependencia incorporada a dicho convenio, es importante incorporar la Dirección de Tránsito Municipal a la estrategia integral de seguridad, pues desempeña un papel crucial en el tema, en este sentido y dada la importancia del tema, me permito proponer algunas reformas al Reglamento de Tránsito del Municipio Benito Juárez a fin de que los motociclistas porten un chaleco con código QRL impreso en la parte posterior, en la cual mediante una aplicación, una app, que todos sabemos que es algo muy fácil de desarrollar por la Dirección de Sistemas, del Ayuntamiento, permitirá a los agentes de tránsito y elementos de seguridad pública, identificar el nombre del propietario, la marca, el modelo, el color y placas de la motocicleta, con el uso de esta tecnología se determinará de manera inmediata si una motocicleta fue o no robada, en caso de que sean robadas sabemos de que puede ser utilizada para algún delito, debemos hacer todo el esfuerzo necesario para contribuir a regresarle la paz a Cancún debemos garantizar la seguridad de los que aquí vivimos y de quienes nos visitan por supuesto, pues sin ellos, los turistas, dejaremos de ser el destino turística más importante de Latinoamérica. Señor Secretario, me permito hacerle entrega del oficio con la propuesta detallada en base a los artículos a modificar, así por supuesto como a la Regidora Clarita, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Preventiva y Tránsito para el estudio y análisis de la misma, muchísimas gracias, es cuánto Señora Presidente. Posteriormente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Yo solo quisiera hacer un llamado, invitar a mis compañeros Regidores a que votemos con responsabilidad y congruencia, porque tenemos un compromiso con los cancanenses, entonces cuando tu votas algo a favor, pues se entiende que estas votando a favor de la propuesta, del acuerdo, o de que no se lea un documento, pero cuando votas en contra y no dices nada, el mensaje que estas mandando es que hay ahí algún otro interés, no sé, político probablemente, cuando votamos en contra de algo estamos doblemente obligados a dar nuestros argumentos o mínimo a decir algo, sino el mensaje que estás mandando es que traemos otro interés, porque es muy fácil estar votando todas las dispensas en contra, pero no dices nada, votas una propuesta, una iniciativa en contra y no le dices a la ciudadanía por qué estás en desacuerdo con esa propuesta, eso, la verdad, yo creo que como Regidores no podemos seguir votando así, muchas gracias. Seguidamente el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Solamente, primero que nada, me sumo a las voluntades de los Regidores aquí, expresadas en el ánimo de calendarizarlas, creo que igual es un buen comienzo a lo mejor que por Radio Cultural Ayuntamiento igual un poco de un espacio para dar la difusión de invitar a todos los interesados en los temas en las diversas comisiones de nosotros, en el tema que se toca ahorita, veo mucho el tema de la transparencia, del acceso a la información, creo que me gustaría pues a lo mejor la próxima sesión proponer una iniciativa en la cual veo que pues no ha habido voluntad porque así lo habíamos acordado de que se almacenen ya por favor en la página del Ayuntamiento todos los videos de las sesiones de Cabildo, creo que Facebook es

una plataforma muy importante, pero no es una plataforma de carácter oficial para que se encuentren ahí y para que un ciudadano vaya a buscar la sesión de octubre, dándole para arriba, hasta buscar hasta octubre, vamos a modernizar la administración pública y vamos a hacerlo como los municipios que con mucho menor recurso que sí lo tienen en la página almacenado, todas las sesiones de Cabildo de todos los meses, eso también es parte de darle transparencia, que dejen de ocurrir ya sesiones que no existen por ahí y el hecho de que exista el acta, pues bueno, es un poco impráctico, no vamos a modernizar ya el ejercicio público, me gustaría también agradecer de manera personal y a título personal a todos los Regidores y a todas las Regidoras, Presidenta Municipal, muchas gracias, porque el día de ayer se dictaminó ya la iniciativa de paridad de género en los cargos de primer nivel, cosa que espero la próxima sesión de Cabildo la estemos aquí votando que va a ser un cambio total para este municipio y poner un ejemplo para todo el país. De igual manera secundo a la compañera Regidora Niurka en este tema de las dispensas de las lecturas y quisiera dar mi punto de vista, creo que la verdad lo único que estamos invitando aquí nosotros, es a la reflexión de que podamos cambiar la manera de gobernar, independientemente de que los reglamentos estén ahí, nosotros tenemos la decisión de decir qué gobierno queremos hacer en esta ocasión y creo que podemos ser un gobierno que esté abierto a estar dando lectura, comprendo la dispensa de la lectura cuando leamos la Ley de Hacienda, la verdad es que no vamos a estar aquí tres horas escuchando la Ley de Hacienda, pero si es una hojita que nos dice cuál es el sentir, si es una hojita que nos dice qué hizo Elena Poniatowska, cuáles son sus méritos, se pueden leer, no pasa nada, de verdad que y me gustaría que no hicieran esto ahora o que no se pudiera ver más adelante como ahora ya un pleito entre dos bandos de Regidores y se pueda uno de los dos bandos amachar y que de verdad esto nos deje algo productivo, que nos deje a la reflexión y que el día de mañana, en la próxima sesión de Cabildo que tengamos, no nos peleemos por participar y por hablar por única ocasión en el micrófono al dispensar la lectura, mejor hagamos uso de la voz para comentar qué es lo que estamos pensando, para comentar y desquitar el sueldo y para desquitar los votos de la gente que nos puso aquí porque hay gente que no habla, entonces, no está padre verlas nada más hablar para solicitar la dispensa de la lectura, eso los hace ver peor. El tema que comenta el Regidor Bustamante, que se vota con responsabilidad, claro que se vota con responsabilidad, pero también se gobierna con más responsabilidad y lo que estamos haciendo hoy aquí sentados todos es un acto de gobierno, entonces, hagamos ese acto de gobierno con responsabilidad y leamos, discúlpennos si les robamos un minuto más, leamos cuando sea una hojita, no pasa nada, o en todo caso, si ya vamos a seguir con no leer la dispensas de la lectura, hagamos entonces más atractivos los puntos de acuerdo, porque si no entonces lo que va a pasar es que cada vez que se dispense la lectura, pues yo voy a solicitar el uso de la voz en todas y voy a leer un pedacito para aventarles tantito a lo que la gente sepa y a lo mejor otro compañero pueda usar otros cinco minutos para leer otro pedacito y pues tenemos que buscar las herramientas nosotros, pero tenemos que decirle a la gente qué es lo que estamos votando, mucha gracias. Posteriormente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien manifestó: Gracias. Sumándome a la iniciativa del Regidor Jorge, voy a calendarizar las sesiones de la Comisión de Ecología y Turismo, el tercer miércoles de cada mes a las doce del día. Por otro lado, llamo a la congruencia, se dice mucho en este recinto de Cabildo, sin embargo en la práctica no somos congruentes con lo que decimos, les invito, si bien sus compañeros no les hacen caso en más la transparencia y nosotros somos los malos, los invito a que mediante sus redes sociales transparenten todo este tipo de información, creo que es un gran medio para la comunicación social, ya habíamos tenido un gran logro en cuestión de transparencia, ya se transmiten las sesiones de cabildo en las redes sociales, ya se calendarizaron las sesiones de Cabildo, ya se están calendarizando las sesiones de la comisión y por otro lado el Regidor Jorge y una servidora, suben la orden del día previamente a nuestras redes sociales, para que los

ciudadanos que estén interesados en alguno de estos puntos, pues ya sea que nos pregunten, se acerquen, con mucho gusto les damos la información o bien, escuchen la transmisión en vivo del día siguiente, entonces, es cuestión de congruencia, es cuestión de que lo pongamos en práctica todo aquello que decimos y pues bueno, invitar a los ciudadanos a que se sumen a este recinto, a que participen más activamente, a que escuchen las transmisiones en vivo y sobretodo que se acerquen a comentarnos y platicarnos sus proyectos que con mucho gusto los haremos nuestros, para el bien de toda la ciudadanía, es cuánto. Una vez otorgado el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Si, muy buenos días compañeros, con su permiso Señora Presidenta, un saludo a todos los que nos acompañan el día de hoy a todas las redes sociales, a Radio Ayuntamiento, que nos siguen. Haciendo referencia sobre todo al tema de la Policía Auxiliar, yo solo le pido aquí a los compañeros que no politicemos el tema de la Policía Auxiliar, porque pareciera que estamos llevando agua a nuestro molino cuando estamos viviendo una situación muy vulnerable el tema de la inseguridad, yo creo que todo usuario que va a un banco o a un restaurant o a donde decida ir, va a tener esa tranquilidad y esa seguridad que una institución bancaria va a poder contratar seguridad veinticuatro horas para su negocio o su restaurant o lo que quieran, pero no se vale que ahorita que estamos viviendo un tema de inseguridad, de violencia, que esto no es de esta administración, que esto ya viene de años atrás, que nosotros los ciudadanos tienen que entender que somos preventivos, que aquí juega su papel la federación y el estado, también el municipio, pero que no nos hagan quedar mal o echarnos la culpa de que se está haciendo negocio con la seguridad pública, no es cierto, un banco, una institución tiene el derecho a decidir si quiere contratar una seguridad veinticuatro horas y sobretodo pues invitar al compañero Janix a que realmente no solo descalifique los temas que se suben a las sesiones de cabildo porque también hemos subido cosas realmente interesantes en beneficio de los ciudadanos y cuando él ha hecho sus propuestas de iniciativas se le ha apoyado al cien por ciento, no se le ha cuestionado, yo creo que la Presidenta Municipal, si ha sido muy solidaria ha sido con el compañero Janix, la verdad, yo veo que es una situación ingrata de su parte de él, descalificar los trabajos que hacen casa uno de los compañeros, no solo hay que descalificar las cosas malas, porque también se están haciendo cosas buenas por parte de este municipio, de nuestra Presidenta Municipal, es cuánto. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Presidenta buenos días, buenos días compañeros. Respecto al comentario que hizo nuestro compañero José Luis, de que hay dos bandos, yo no veo los dos bandos José Luis, estamos equivocados y aparte mal informamos a la gente, aquí no hay dos bandos de Regidores y a cuando dices que estamos sin hablar, muchos estamos sin hablar, lo que pasa es que no queremos ser protagonistas, no todos tenemos matices de actrices, ni de actores, sino tenemos nada importante que decir, pues lo decimos en la sesiones de trabajo, porque para eso hay sesiones de trabajo, las dispensas de las lecturas son porque los puntos de acuerdos vienen y la conclusiones de lo que ya se trabajó, es cuánto. Solicitando nuevamente el uso de la voz, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Es muy importante Regidor Pablo Bustamante, que cuando comentemos algo o vayamos a hacer un anuncio, lo hagamos con nombre y apellido, en este caso me refiero a que usted comentó que muchas veces no se explican la razón por la cual algún Regidor vota en contra, creo que se refería al voto en contra del Regidor Janix la vez pasada referente a la aprobación de la Policía Auxiliar, porque en mi caso, cada vez que voto en contra explico textualmente porque voto en contra, incluso muchas veces cuando lo considero importante y se ha omitido la lectura de votos a favor también lo explico y hablando de congruencia, sí es muy importante la congruencia, por ejemplo, todos los días yo tengo un acuerdo durante cada sesión de Cabildo en cuanto nos envían el orden del día, se le envía al Consejo Coordinador Empresarial, al Observatorio y se le envía a ACLUVAQ, así como a otros periodistas que vienen y nos lo solicitan, pero la congruencia también es importante en un punto, por un lado votamos de que



exentar la lectura de los considerandos y por otro lado pedimos la palabra y lo que hacemos explicar el punto, cosa que no lo considero, entonces, hablando de congruencia, sí es algo que tendríamos en este caso que todos reflexionar, muchas gracias. Posteriormente el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Bueno, la verdad es que yo no deseo hacer un nivel de política de estar aquí como si fuera un mercado, yo creo que es muy claro mi postura, el tema de la Policía Auxiliar es ilegal desconcentrar la de la Secretaría en la Ciudad de México trabaja bajo la Secretaría para que el control de los recursos sea transparente, muy sencillo, yo estoy a favor de que exista una Policía Auxiliar, más no desconcentrarla, pero bueno, ya no voy a caer en temas de mercado pero el tema de favoritismo pues, podría hablar yo mucho, entonces, les agradezco mucho, es cuánto y gracias por su atención. Una vez otorgado el uso de la voz, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, manifestó: Muchas gracias, muy buenos días Señora Presidenta, compañeros y a todos los que no están escuchando el día de hoy, mi participación va en el sentido de que es muy importante compañeros que recordemos que nos encontramos representando a la ciudadanía y por lo tanto les invito a una moción de orden, en reuniones previas, nosotros tenemos el espacio para debatir, argumentar y exponer nuestros puntos de vista, no es válido que estemos aquí criticándonos, atacándonos, no es ético, creo que la ciudadanía merece un total respeto por una parte, por la otra celebro que todo el mundo esté hoy en día programando sus sesiones para que la ciudadanía esté enterada de ello, sin embargo también es muy importante reconocer que en este Cabildo estamos tratando de demostrar que trabajamos con transparencia, las sesiones son abiertas, se transmiten en diversos medios de comunicación, estamos siempre a disposición y atendiendo las necesidades de la ciudadanía, pero más que eso, también es importante que sepan que en este Cabildo estamos trabajando y con hechos podemos probar lo que estamos diciendo así que no únicamente quedan en decir cuándo vamos a sesionar o qué vamos a sesionar sino los resultados están a la vista, en este Cabildo, en estos seis meses de que hemos tenido de trabajos se han dado cambios significativos que no habíamos visto en administraciones anteriores, en muy poco tiempo podemos ver las calles más limpias que cuando nosotros entramos, se ha atendido el tema de la basura, se han recuperado parques que es de vital importancia porque esto evita o disminuye también el índice de delincuencia o inseguridad para nuestros hijos, nuestras jóvenes, nuestros estudiantes y para nosotros mismos, se ha atendido el tema de la salud, se ha atendido también las cuestiones cívicas, artísticas, es algo importante que se dé a conocer, que está a la vista y que se está atendiendo ahora el tema de la policía o de la seguridad que es algo que no vamos a resolver de hoy para mañana porque no existe una varita mágica, lo que hoy se está viviendo, tristemente es consecuencia de administraciones pasadas que permitieron que llegara esto hasta donde está, sin embargo, si les invito a que continuemos trabajando en propuestas serias que sigan dando el resultado que estamos teniendo hasta el día de hoy, por mi parte es cuánto, muchas gracias. Solicitando nuevamente el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Nada más quería precisar dos cosas, justamente usted compañera es el ejemplo contrario a lo que mencioné, a usted la felicito porque siempre está explicando si vota a favor o en contra, ahora, otra cosa que es importante precisar, si se dispensa una lectura, no va en contra de la transparencia, ni mucho menos de la libertad de expresión, al contrario, es por respeto a los ciudadanos, es un tema de respetar su tiempo porque hay cosas que ya están agotadas, hay cosas que se pueden pedir por transparencia, ahora yo invitaría a mis compañeros que quieren explicar lo que se está votando a que utilicen sus cinco minutos para explicar lo que se está votando, es cuánto. Seguidamente solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien manifestó: Gracias, Presidenta, compañeros. Es preciso que la ciudadanía conozca la realidad acerca de la Policía Auxiliar en el sentido de que no se saca del esquema de la Secretaría de Seguridad Pública, una desconcentración no es eso, no es

una descentralización ni mucho menos es una autonomía, una autonomía total es una autonomía relativa, porque todos los elementos de la Policía Auxiliar son elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, quien diga lo contrario carece de conocimiento, engaña a la población, basa en eso argumentos falaces para confundir a todo mundo, nos obliga a tener que explicarle a la gente después de haber dicho una mentira, es cierto eso de que calumnia y algo queda y aparte de no tener conocimiento de la ley, tampoco tiene conocimiento de lo que se plantea porque no asiste a las sesiones donde se discute, ni donde se vota, ni donde se dictamina, entonces, aquellos que dicen que conocen, deberían de meterse un poquito más a leer antes de argumentar cosas falaces. Gracias por la presencia en la representación del Consejo Coordinador Empresarial, que nos ha hecho favor de visitarnos el día de hoy y que la ciudadanía sepa que aquí se hacen cosas serias, yo estoy completamente de acuerdo en lo que acaba de exponer la compañera Maricruz en el sentido que todo lo que se ha hecho aquí se ha hecho en un consenso de ver por el bienestar de la ciudadanía, esta administración se ha caracterizado por hacer cosas completamente distintas a las administraciones anteriores, hay mucho que trabajar, sí, si hay mucho que trabajar, pero todo ello se está poniendo, todos los que están aquí presentes estamos poniendo lo que tenemos de nuestra parte para que ello se lleve a cabo, habría que decirle a la ciudadanía que finalmente tengamos cuidado cuando tengan que votar por un gobernante, que por lo menos estén conscientes de que conozcan las leyes, de que lo que proponga o no proponga o de lo que esté de acuerdo o no acuerdo pues tenga un fundamento, es cuánto. Una vez otorgado el uso de la voz, el **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, manifestó: Gracias Secretario. Compañeros yo solo quiero invitarles si vamos a empezar a politizar ciertos puntos y todavía estamos empezando el procedimiento electoral, no me imagino como vamos a terminar ya cercanas las elecciones, entonces, han utilizado una palabra, congruencia, eso piénsenlo bien, busquen el diccionario qué significa, para lo que tengan alguna duda y vamos a ver las acciones de cada uno. Quiero dejar claro un tema que me preocupa mucho porque creo que las palabras pueden aguantar muchas cosas, un comentario que dijeron que leyéramos los temas para desquitar el sueldo, cosa que me pareció terrible, nosotros desquitamos el sueldo todos los días trabajando en lo que nos compete y eso tiene que quedar claro a todos y el tema de la dispensa de la lectura que se ha estado, creo que ya tomó demasiado auge, ya han tocado bastantes puntos de vista, yo igual quiero señalar que la Regidora Niurka cada vez que tiene un tema en contra lo expresa, al igual que como comentó Pablo, te felicito porque es muy importante saber los motivos, creo que por eso estamos acá, pero, parte de ese tema de la congruencia y limitarnos a si tiene una hoja lo leo, si son cinco no, o sea, eso no puede pasar, entonces el compromiso y como parte de la congruencia, los temas se comienzan a trabajar en las comisiones, entonces, parte de la apertura que se le está dando a la ciudadanía para que trabajen las comisiones es para que desde el momento en que estamos trabajando como dicen, se está cocinando las cosas, ellos puedan participar, dar su punto de vista, ya cuando llega un precabildeo ya pasaron los trabajos, entonces en las comisiones debemos de estar invitando a la ciudadanía, estoy de acuerdo con todos los que se han expresado de que vamos a hacerlo y si se le tiene que transmitir, eso dependerá de cada uno de los presidentes así como los que han mandado sus iniciativas, yo les quiero decir de parte de la Comisión de Hacienda, la cual me toca presidir, desde la semana pasada le enviamos el oficio al Secretario General informando que el primer jueves de cada mes a las cinco de la tarde va a sesionar la Comisión de Hacienda y están invitados absolutamente todos los Regidores como siempre se los he dicho para cualquier tema y a la ciudadanía igual y creo que también debe saber la ciudadanía que cuando se han tocado temas en las distintas comisiones que afecta algún sector se les ha invitado a los involucrados para que participen, entonces reflexionemos en no buscar tintes políticos a las cosas porque creo que la ciudadanía está harta de que volvamos un tema político y empecemos a darles soluciones a los temas y enfoquémonos a lo que estamos acá, a resolverle las cosas a la ciudadanía,

gracias, es cuánto. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Muchas gracias a todos, resumo rápidamente. En el tema de las redes sociales transmitimos en vivo, transmitimos a través de Radio Cultural Ayuntamiento el tema de la nube y guardar las sesiones, estamos en proceso, José Luis, estamos en proceso en ese tema de digitalización como nunca antes, de verdad como nunca antes, es un proceso y estamos al pendiente, por eso cuando nos pusiste, ¿no se transmitió?, no, sí se transmitió, yo estoy muy al pendiente de que se transmita diciendo sí a la transparencia pero quiero que estés tranquilo, que estamos en ese proceso que sea como se debe de hacer, no es de hoy para mañana, hijole, es plataformas, es nube, es hosting, es un mundo de cosas, lo estamos haciendo, siempre sí al cien por ciento las transmisiones en vivo y las transmisiones a través de Radio Cultural Ayuntamiento. me da mucho gusto saber Issac que estas a favor de la Policía Auxiliar, la verdad es que con las declaraciones pensaba que no, me da mucho gusto saber que sí, de verdad, tenemos todo, yo insisto en abrazar todo lo que tenga que ver con prevención como bien lo comentaba Niurka y Lore, todo lo que sea prevención hay que decirle sí y lo decimos en este gobierno queda explicado a través de Aldana el tema de no se saca del esquema de la Secretaría de Seguridad Pública, repito rápidamente los Regidores que hoy han dado a conocer la apertura de las comisiones, de sus sesiones de comisiones, segundo lunes el Regidor Jorge Sanen, Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; el primer martes Miguel Ángel Zentento, Comisión de obras y Servicios Públicos; el segundo miércoles el Regidor Aldana, la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; el Síndico, Heyden Cebada, el primer jueves a las cinco de la tarde, Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta; la Regidora Niurka, Trabajo y Previsión Social, por confirmarnos el día; José Luis Acosta Toledo también, Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, por confirmar día y hora, Anahí, el tercer miércoles de cada mes a las doce del día, Comisión de Turismo y Ecología y como se vayan sumando lo iremos dando a conocer; Desarrollo Urbano, primer miércoles a las diez de la mañana y rápidamente ya para agotar el tema que sí es importante, el tema de los considerandos, si decimos sí a la transparencia en este Cabildo, se sesiona, se juntan las comisiones, se hacen precabildeos, se agarran del chongo, se contentan, se comentan, debaten, Reyna siempre trae así, para debatir, ¿no la ven hablar aquí? No saben lo que habla en precabildeos y lo que debate y aporta, a lo mejor no la ven hablar aquí, no saben lo que habla en los debates o Jacqui, Jacqui me da un gusto enorme haberte visto subir las escaleras, no sabes el gusto que me da, se me eriza la piel, me da un gusto enorme. Entonces, a lo mejor no se expresen aquí pero créanme que se expresan en sesiones, en cabildeos y si no se agotan se van a desayuno y si no a comidas y siguen trabajando, tienen una inmensa responsabilidad con ustedes, vamos a dejar a un lado los partidos y las contiendas electorales que empiezan en unos días, vamos a ver por el bien de Cancún y yo siempre digo que los buenos somos más y créanme que aquí tienen sentada a mucha gente que trabaja veinticuatro siete y estoy de acuerdo con Heyden, vaya que desquitamos el sueldo, no hay días festivos, sábados, domingos y no nos quejamos, al contrario, lo tomamos como una inmensa responsabilidad y lo hacemos con mucho cariño. En el tema de los considerandos rápidamente, por ejemplo, que el municipio libre es la base del división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público con personalidad jurídica, patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y así les puedo leer muchos de los considerandos o exposiciones de motivos, no quiere decir que no sean importantes, que per se, muchas cosas ya las conocemos, entonces, como esto ha sido debatido y han tomado decisiones ellos que fueron votados, ellos que creo yo en su profesionalismo de cada uno y creo que defienden sus ideas, entonces tienen la oportunidad de llegar de acuerdo a los considerando que, llegamos a estos puntos de acuerdo, no quiere decir que no los conozcan, claro que los conocen, están aquí y están en la página, el breve resumen que hace Paola el día de hoy de Elena Poniatowska lo aplaudo, es maravilloso, pero lo concreta en un

párrafo con la finalidad del tiempo y de la gente que nos ve porque después la información se pierde y entonces se nos perderían a lo mejor quizá los puntos de acuerdo, si les parece, voy a instruir al Secretario, que haga un breve resumen de los considerandos para no repetir, porque en los considerandos se repite, por ejemplo, rápido y de verdad que lo quiero explicar, porque, lo podemos hacer un breve resumen, ¿me explico?, quiero que se entienda que de ninguna manera es porque ellos no quiera que ustedes se enteren, o sea, sería de verdad ilógico cuando es nuestra responsabilidad, pero tendríamos que empezar con, “El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 126, 133, 145, 144 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política” y me puedo seguir, entonces, el chiste es que la información que tengan a través de las redes que es una maravilla la inmediatez, la tengan concisa y sepan justamente qué estamos votando y por eso es importante transmitirlo en vivo para que sepan quién votó a favor, quién votó en contra sin juzgar, yo creo que el tema de juzgar es muy complicado, cada quien sabe lo que carga y cada quien sabe lo que dice, porque esa es su responsabilidad y a nosotros nos juzgará la historia. Quiero que quede claro, no es un tema de dispensar la lectura de los considerandos porque es así y se nos perderían los puntos de acuerdo que son sumamente importantes, si les parece, lo vemos después, hacer un breve resumen, que se encargue el Señor Secretario de lo más conciso y lo podemos tratar en nuestros precabildeos y en nuestras comisiones Señor Regidor, y con la finalidad de que estemos todos enterados, ¿qué quiero decirles? Nunca, mejor voluntad en un Cabildo como este, nunca mayor apertura en un Cabildo como este, nunca mayor transparencia en un Cabildo como este, se puede decir misa, las cosas ahí están y son transparentes y buscamos el bienestar y el bien de los ciudadanos, hoy creo que debemos alejarnos un poquito de nuestros colores y ver por el bien de los benitojuarenses, muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

**Décimo Primero.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con diecisiete minutos del día jueves cuatro de abril del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----